

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

- 910** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden TAS/3123/2002, de 3 de diciembre, por la que se fijan para el ejercicio 2002 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.*

Advertidas erratas en la publicación de la Orden TAS/3123/2002, de 3 de diciembre, por la que se fijan para el ejercicio 2002 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En el margen izquierdo de la página 43116, en el grupo I, personal técnico titulado; donde dice: «Ingeniero Superior ...»; debe decir: «Ingeniero Superior ... 84,66».

En el margen izquierdo de la página 43119, en el grupo I, personal técnico titulado y no titulado; donde dice: «Ingeniero Técnico Facultativo, Perito auxiliar ...»; debe decir: «Ingeniero Técnico Facultativo, Perito auxiliar ... 84,66».

En el margen izquierdo de la página 43119, en el grupo II, personal obrero, debe suprimirse la primera cuantía de la base diaria de cotización de 84,66, ya que no corresponde a ninguna categoría profesional.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 911** *LEY 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

A todos los que la presente vieren, sabed: Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2003, como soporte y expresión de la política del Gobierno andaluz, constituye el principal instrumento para seguir impulsando la transformación que viene registrando Andalucía.

El proceso de modernización de las estructuras políticas, sociales y económicas que Andalucía ha registrado en el tránsito entre los dos siglos, en el que el acceso a la Autonomía ha jugado un papel decisivo, ha con-

tribuido a perfilar una Andalucía diferente a la preautonómica.

La superación de una gran parte de los déficit históricos que constituían un pesado lastre para el desarrollo andaluz, con avances significativos como la universalización de los servicios públicos, el desarrollo de un sistema de infraestructuras capaz de permitir unos niveles de movilidad funcionalmente adecuados, la fuerte capitalización de sus recursos humanos, o la modernización de su tejido productivo, sitúan claramente a Andalucía en una posición distinta de la existente hace apenas tres décadas.

No obstante, un entorno mundial cambiante, donde van consolidándose poco a poco nuevas realidades, que afectan a ámbitos tan diversos como la organización política o los factores generadores de valor económico, configuran un nuevo escenario, la Sociedad del Conocimiento, a la que Andalucía debe adaptarse.

Abordar este cambio, con la perspectiva estratégica de seguir avanzando, supone que Andalucía debe protagonizar una segunda modernización, abriendo nuevos cauces a la transformación política y económica, pero sobre todo social. Segunda modernización, por lo tanto, como expresión del cambio social y económico que Andalucía debe registrar en los próximos años. A este objetivo contribuye el Presupuesto para 2003.

La Segunda Modernización de Andalucía, como objetivo principal del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2003, lo convierte en el instrumento que permite conjugar la perspectiva estratégica que debe tener este proceso con los avances concretos que, desde el horizonte temporal anual del presupuesto, deben ir lográndose. De esta manera se configura como el objetivo instrumental más eficaz para seguir avanzando en convergencia real, y en cohesión social y territorial.

Para dar respuesta a este objetivo en el 2003, la política presupuestaria conjuga la prioridad otorgada a los nuevos retos que se derivan de la Sociedad del Conocimiento y las nuevas realidades y demandas sociales, con el mantenimiento del esfuerzo financiero para dotar las políticas dirigidas a incidir en los ámbitos tradicionalmente estratégicos en Andalucía (servicios públicos fundamentales, infraestructuras de transporte, etc.). Estas orientaciones se concretan:

Desde la perspectiva económica, en la prioridad otorgada a las actuaciones que impulsan la adaptación de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento, cuyos elementos principales son: el capital humano, las nuevas tecnologías de la información y el I+D+I; las destinadas a completar el sistema de infraestructuras y equipamientos, y las actuaciones dirigidas a garantizar la sostenibilidad ambiental del desarrollo.

Desde la perspectiva de la cohesión social y territorial, por una parte, mediante la importancia atribuida a las nuevas necesidades de la sociedad andaluza, con la prestación de los servicios públicos fundamentales, y el desarrollo de nuevos servicios específicamente orientados a las familias y la integración social; como por otra, en el apoyo a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, mediante el desarrollo de las infraestructuras básicas municipales y la calidad de los servicios locales.

En el marco de los objetivos y prioridades señaladas, el Presupuesto para 2003 refleja claramente un claro esfuerzo inversor y una apuesta para dotar los medios materiales y humanos que permitan la ampliación y mejora de los servicios públicos.

Esta estrategia presupuestaria se concreta en el fuerte crecimiento de las operaciones de capital, apoyadas en un significativo incremento del ahorro, y en la concentración del gasto corriente en las dotaciones destinadas

a la financiación de los servicios públicos. Resultado de todo ello es un presupuesto que trata de seguir impulsando la transformación de Andalucía hacia su Segunda Modernización y que, asimismo, pretende dar respuesta, por su carácter expansivo, a la situación coyuntural.

II

El contenido de la Ley del Presupuesto, en consecuencia con la idea de la institución presupuestaria, se limita a aspectos básicamente relacionados con la esencia de esta institución, es decir, con los estados de ingresos y gastos, completándose con otras normas que, sin menoscabo de la coherencia interna de la propia Ley y del principio de seguridad jurídica, estén directamente relacionadas con las previsiones de ingresos y gastos o con la política económica a cuyo servicio se encuentran.

La Ley consta de 33 artículos, seis disposiciones adicionales y cuatro disposiciones finales, estructurándose el articulado en siete títulos:

Título I, De los créditos iniciales y sus modificaciones.

Título II, De los créditos de personal.

Título III, De la gestión y control presupuestarios.

Título IV, De las operaciones financieras.

Título V, De las normas tributarias.

Título VI, Del traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio.

Título VII, De la información al Parlamento de Andalucía.

Como novedad cabe destacar, en el Título I, la condición de ampliable de los créditos financiados con cargo a las transferencias del Feoga-Garantía, con el fin de agilizar el pago de las ayudas establecidas en la Sección Garantía del Feoga.

Se mantiene la regulación del régimen presupuestario del Servicio Andaluz de Salud en base a la formulación de un contrato programa, introduciendo como novedades el deber de concretar, en el informe mensual, en el caso de que se produzcan desviaciones, las medidas que vayan a adoptarse para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería de Economía y Hacienda en el siguiente informe mensual.

En el Título II, De los créditos de personal, se establecen una serie de normas referidas al régimen de las retribuciones del personal al servicio de la Junta de Andalucía, y la repercusión que tiene en el mismo el incremento anual de éstas, que para el ejercicio 2003 se ha cifrado en un 2 por 100, sin perjuicio de las modificaciones que en materia de retribuciones vengan obligadas por la legislación básica del Estado.

El Título III, dedicado a la gestión y control presupuestarios, recoge el establecimiento de la cuantía mínima para la aprobación de gastos por el Consejo de Gobierno, quedando excluidas del régimen de autorización las transferencias a Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado y las transferencias de financiación a favor de organismos autónomos de la Junta de Andalucía, sus empresas y las Universidades andaluzas. Asimismo, se requiere acuerdo del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos de carácter plurianual cuando se modifiquen las condiciones establecidas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para la autorización de contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra por un número de anualidades superior a cuatro años a partir de la adjudicación del contrato.

Por otro lado, este régimen se extiende a los contratos y otras operaciones a celebrar por las empresas de la

Junta de Andalucía y entidades a que se refieren los artículos 6 y 6.bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando las mismas estén financiadas por el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Además, en este título, se introducen novedades en materia de subvenciones para el año 2003. Por una parte, se establece la posibilidad de conceder subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro en aquellos casos en que exista resolución de aplazamiento o fraccionamiento de la deuda. De otra parte, se podrá abonar, sin justificación previa y de una sola vez, el importe total de las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios regulados en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo.

Se mantiene la regulación de la financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, y el régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

En el Título IV, relativo a las operaciones financieras, se regula, entre otras materias, el importe máximo de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2003, tanto a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma como a sus empresas públicas; la posibilidad de que se efectúen pagos anticipados de tesorería a las Corporaciones Locales, así como la autorización para establecer operaciones de endeudamiento.

Por otra parte, en el Título V se prevé el incremento del importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 2 por 100 sobre la cantidad exigible para el ejercicio 2002.

Los Títulos VI y VII hacen referencia al traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio, y a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía, respectivamente.

En lo que se refiere a las disposiciones adicionales, se establece en ellas el límite de las obligaciones reconocidas en el ejercicio; la consideración que tienen las previsiones que figuran en los estados de ingresos y gastos relativas a las asignaciones complementarias a que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la autorización a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, las adaptaciones que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, sin que den lugar a incremento en los créditos del Presupuesto, ni a variación de la naturaleza económica del gasto. La disposición adicional quinta establece la absorción de los complementos personales y transitorios por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio, excluyéndose, entre otros, el incremento general de las retribuciones establecido en el Título II de la Ley. La disposición adicional sexta autoriza al Consejo de Gobierno para cubrir los gastos derivados de la transferencia del hospital «Vigil de Quiñones» en Sevilla.

Cabe destacar, como novedad, la aplicación a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental del régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, lo que implica, a su vez, su sujeción a lo dispuesto en los artículos 55 a 61 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La disposición final primera autoriza al Consejo de Gobierno a elevar la cifra de endeudamiento ya autorizada en el artículo 26 de la Ley, hasta el límite que permita el nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria que el Consejo de Política Fiscal y Financiera pueda determinar para la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el supuesto de que el Gobierno de la Nación, atendiendo a la actual situación económica, decida revisar el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas, que fue fijado por acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2002.

El resto de disposiciones finales establecen la autorización al desarrollo normativo de la Ley, la vigencia de la misma y su entrada en vigor.

TÍTULO I

De los créditos iniciales y sus modificaciones

Artículo 1. *Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003 está integrado por:

- El estado de ingresos y de gastos de la Junta de Andalucía.
- Los estados de ingresos y de gastos de los organismos autónomos de carácter administrativo.
- Los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. *Aprobación de los gastos e ingresos referidos al artículo 1 de la presente Ley.*

1. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos mencionados en los apartados a) y b) del artículo 1 se aprueban créditos por importe de veinte mil setecientos nueve millones ochocientos veinte mil quinientos dos euros (20.709.820.502 euros). La agrupación por funciones de los créditos de estos programas, expresada en euros, es la siguiente:

Funciones	Euros
0.1 Deuda Pública	1.439.124.330
1.1 Alta Dirección de la Junta de Andalucía	89.722.207
1.2 Administración General	121.876.484
1.4 Justicia	260.769.708
2.2 Seguridad y Protección Civil	66.903.794
3.1 Seguridad y Protección Social	958.113.494
3.2 Promoción Social	610.531.752
4.1 Sanidad	6.135.260.472
4.2 Educación	4.365.055.980
4.3 Vivienda y Urbanismo	288.035.046
4.4 Bienestar Comunitario	402.599.886
4.5 Cultura	178.276.981
4.6 Deporte	97.411.531
5.1 Infraestructuras Básicas y Transportes	682.442.470
5.2 Comunicaciones	156.791.115
5.4 Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	179.422.978
6.1 Regulación Económica	183.608.297
6.3 Regulación Financiera	6.080.903
7.1 Agricultura, Ganadería y Pesca	2.138.251.440
7.2 Industria	175.822.829
7.3 Energía	37.549.866

Funciones	Euros
7.4 Minería	17.579.046
7.5 Turismo	161.956.243
7.6 Comercio	55.616.277
8.1 Relaciones con las Corporaciones Locales	1.871.347.341
8.2 Relaciones con la Unión Europea y ayudas al desarrollo	29.670.032
Total	20.709.820.502

2. En los estados de ingresos referidos en los apartados a) y b) del artículo 1 se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado, expresado en euros, se detalla a continuación:

	Junta de Andalucía — Euros	Organismos Autónomos Administrativos — Euros	Total — Euros
Cap. I a VII. Ingresos no financieros	19.627.360.695	88.163.189	19.715.523.884
Cap. VIII. Activos financieros	12.666.227	—	12.666.227
Cap. IX. Pasivos financieros	981.630.391	—	981.630.391
Total	20.621.657.313	88.163.189	20.709.820.502

3. En los estados de gastos referidos a los apartados a) y b) del artículo 1 se incluyen los créditos con un importe consolidado, expresado en euros, que tiene el siguiente desglose:

	Junta de Andalucía — Euros	Organismos Autónomos Administrativos — Euros	Total — Euros
Cap. I a VII. Gastos no financieros	13.511.774.997	6.203.748.887	19.715.523.884
Cap. VIII. Activos financieros	24.225.182	—	24.225.182
Cap. IX. Pasivos financieros	970.071.436	—	970.071.436
Total	14.506.071.615	6.203.748.887	20.709.820.502

4. Los estados de ingresos y gastos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, expresados en euros, tienen el siguiente detalle:

Organismo	Ingresos — Euros	Gastos — Euros
Instituto Andaluz de la Mujer	29.426.876	29.426.876
Instituto Andaluz de la Juventud ...	32.087.343	32.087.343

Organismo	Ingresos — Euros	Gastos — Euros
Instituto de Estadística de Andalucía	8.448.328	8.448.328
Instituto Andaluz de Administración Pública	7.286.964	7.286.964
Instituto Andaluz de Reforma Agraria	74.130.449	74.130.449
Servicio Andaluz de Salud	5.762.651.104	5.762.651.104

Organismo	Ingresos — Euros	Gastos — Euros
Patronato de la Alhambra y Generalife	12.086.099	12.086.099
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	3.480.892	3.480.892
Instituto Andaluz de Servicios Sociales	274.150.832	274.150.832

Artículo 3. *Empresas de la Junta de Andalucía.*

Los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía participadas directamente, expresados en euros, serán los siguientes:

Sociedades mercantiles de participación mayoritaria	Presupuestos de explotación — Euros	Presupuestos de capital — Euros	Total — Euros
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S. A. (INTURJOVEN)	17.829.026	3.395.718	21.224.744
Comercializadora de Productos Andaluces, S. A.	16.928.616	14.292.444	31.221.060
Empresa Pública del Deporte Andaluz, S. A. (EPDASA)	13.379.015	7.249.493	20.628.508
Turismo Andaluz, S. A. (TURASA)	10.709.303	55.514.279	66.223.582
Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S. A. (GIASA)	26.950.981	17.792.623	44.743.604
Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S. A. (DAP)	64.379.405	491.114	64.870.519
Escuela Andaluza de Salud Pública, S. A. (EASP)	10.185.444	4.633.828	14.819.272
Empresa de Gestión Medioambiental, S. A. (EGMASA)	173.043.965	942.562	173.986.527

Entidades de Derecho Público	Presupuestos de explotación — Euros	Presupuestos de capital — Euros	Total — Euros
Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	195.920.955	13.774.255	209.695.210
Instituto de Fomento de Andalucía	129.818.046	162.394.541	292.212.587
Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	137.108.385	196.406.499	333.514.884
Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA)	26.181.825	18.415.036	44.596.861
Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol	58.521.617	3.169.990	61.691.607
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	42.639.529	1.648.505	44.288.034
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	22.879.093	925.523	23.804.616
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	55.682.381	9.959.384	65.641.765
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	27.208.157	11.115.477	38.323.634

Artículo 4. *Beneficios fiscales.*

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos, de la Comunidad Autónoma de Andalucía ascienden a cuatrocientos veinticuatro millones cuatrocientos diez mil euros (424.400.010 euros).

Artículo 5. *Vinculación de los créditos.*

En el ejercicio 2003, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en los programas de gastos, además de los reseñados en el artículo 38 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes créditos:

- Retribuciones del personal para sustituciones tanto de funcionarios como de laborales.
- Retribuciones del personal laboral eventual.
- Atención continuada de los servicios sanitarios.

Honorarios y compensaciones que se perciban por encomienda de gestión y recaudación de ingresos.

Publicidad y propaganda.
Transferencias de financiación, tanto corrientes como de capital.

Artículo 6. *Créditos ampliables.*

Se declaran ampliables durante el ejercicio 2003 los créditos para satisfacer:

- a) Las cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos al régimen de previsión social de su personal.
- b) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
- c) Los sexenios del personal docente.
- d) Los haberes del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumen-

tos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio colectivo laboral o de resolución administrativa o judicial firme.

e) Los honorarios y compensaciones que deban percibir las personas y entidades a quienes la Junta de Andalucía encomiende la gestión y recaudación de sus ingresos, en la medida en que dichas compensaciones vayan asociadas a la efectiva liquidación o recaudación de dichos ingresos.

f) Los intereses, amortizaciones del principal y gastos derivados de deuda emitida por la Junta de Andalucía u operaciones de crédito concertadas. Los pagos indicados se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento al que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico corriente.

g) Las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.

h) Las transferencias para la financiación de los Organismos Autónomos, en la medida en que se autoricen ampliaciones de créditos en los mismos.

i) Los gastos de farmacia.

j) La devolución de las cantidades depositadas en concepto de fianzas de arrendamientos y suministros.

k) Los que tengan este carácter de acuerdo con la legislación procesal del Estado.

l) Las subvenciones o ayudas para el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

m) Los fondos destinados a la subvención de las instalaciones de energía solar.

n) Los gastos financiados con cargo a transferencias del Feoga-Garantía.

Artículo 7. Régimen presupuestario de la Sanidad.

1. La Consejería de Salud formulará un contrato-programa con el Servicio Andaluz de Salud y con las empresas públicas que tenga adscritas, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignan.

Una vez formulado cada contrato-programa, el Servicio Andaluz de Salud y las empresas públicas desarrollarán en consonancia los contratos-programas con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

En dichos contratos-programas, se establecerán a su vez los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos. Igualmente deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.

2. A los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión desconcentrada les serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por la Consejería de Salud a la de Economía y Hacienda.

3. La Consejería de Salud deberá dar cuenta a la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas.

Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud, con detalle de cada uno de los centros gestores de ingresos.

En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería de Economía y Hacienda en el siguiente informe mensual.

4. El titular de la Consejería de Economía y Hacienda podrá generar créditos en el presupuesto del Servicio Andaluz de Salud, por los ingresos recaudados por prestación de servicios que superen las previsiones del estado global de ingresos del Organismo, para su destino a gastos de inversión.

A los efectos de cálculo se tendrá en cuenta la recaudación efectiva producida durante el primer semestre del ejercicio, sumándole la del último semestre del ejercicio anterior.

5. En el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, será requisito indispensable para el reconocimiento de la obligación correspondiente a facturas por bienes entregados o servicios prestados a los centros asistenciales del Organismo, que dichas facturas se encuentren previamente registradas en el Registro de Facturas del centro de que se trate, que entregará al proveedor un documento acreditativo de la fecha de registro.

A los efectos previstos en el apartado anterior, el Servicio Andaluz de Salud anunciará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» la fecha a partir de la cual se pondrá en marcha el Registro de Facturas en cada uno de los centros y empezará a aplicarse, por tanto, lo previsto en el presente artículo.

TÍTULO II

De los créditos de personal

Artículo 8. Retribuciones del personal.

1. A efectos de lo establecido en este artículo, constituyen el sector público andaluz:

a) La Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

b) Las empresas de la Junta de Andalucía, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refieren los artículos 6 y 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Con efectos 1 de enero de 2003, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público andaluz experimentarán un incremento global del 2 por 100 con respecto a las del año 2002, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en el presente apartado o en las normas que lo desarrollen deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan al presente artículo.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores será de aplicación sin perjuicio de las modificaciones que en materia de retribuciones vengan obligadas por la legislación básica del Estado para las distintas clases de personal.

3. Con efectos 1 de enero de 2003, la cuantía de los componentes de las retribuciones del personal del sector público andaluz, excepto el sometido a la legislación laboral, experimentará el siguiente incremento con respecto a la establecida para el ejercicio 2002:

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñen, experimentarán un incremento del 2 por 100, sin perjuicio, en su caso, de la adecuación de dichas retribuciones complementarias cuando sea necesario para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden

la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá, asimismo, un crecimiento del 2 por 100, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

4. El incremento contemplado en el apartado anterior no será de aplicación a los complementos personales y transitorios y retribuciones de carácter análogo reconocidos al personal funcionario y laboral.

5. Estos incrementos serán revisados en base a los acuerdos que se alcancen en la Mesa General de la Función Pública. Todo ello, en el respeto a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. *Retribuciones de los altos cargos.*

1. Las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos serán las establecidas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, conforme a las equivalencias establecidas en el apartado Uno del artículo 15 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, sin perjuicio de lo establecido en el apartado Tres del citado artículo.

Los altos cargos tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios o empleados al servicio de cualquier Administración Pública.

2. Los Delegados Provinciales y asimilados percibirán para el año 2003 las retribuciones cuyas cuantías, referidas a doce mensualidades, se fijan a continuación:

Concepto	Euros
Sueldo	12.336,60
Complemento de destino	12.827,40
Complemento específico	12.766,56

Asimismo tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios o empleados al servicio de cualquier Administración Pública y de dos pagas extraordinarias al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, salvo que la legislación del Estado establezca otro importe distinto.

3. Las retribuciones de los Presidentes, Vicepresidentes y, en su caso, las de los Directores Generales o Directores Gerentes y asimilados cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las empresas de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 6, apartado 1, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán autorizadas por el titular de la Consejería a que se encuentren adscritas, sin que en ningún caso puedan experimentar un incremento global superior al 2 por 100 respecto a las percibidas en el ejercicio 2002.

4. Quienes por razón del cargo o puesto formen parte de consejos de administración, ejecutivos, rectores o cualesquiera órganos colegiados de sociedades, entidades u organismos pertenecientes al sector público andaluz, no percibirán retribución alguna, salvo las que legalmente les correspondan por razón del servicio, por su asistencia a cualquiera de dichos órganos, en los tér-

minos del artículo 3.2 de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos.

5. Los responsables de los órganos unipersonales de gobierno de las entidades y sociedades correspondientes al sector público empresarial andaluz ceñirán sus indemnizaciones por razón del servicio y las correspondientes a asistencia externa o protocolo a las mismas normas que rigen para el resto de los altos cargos de la Administración andaluza.

Las personas titulares de puestos que compongan equipo de dirección, según los organigramas de las respectivas entidades y sociedades, percibirán por los mismos conceptos las indemnizaciones fijadas en los convenios colectivos que resulten de aplicación y, en su defecto, las cantidades fijadas por la Junta de Andalucía para su personal de administración general.

Artículo 10. *Retribuciones del personal funcionario.*

1. La cuantía del sueldo y de los trienios del personal funcionario, expresada en euros referida a doce mensualidades, será la siguiente:

Grupo	Sueldo — Euros	Trienios — Euros
A	12.336,60	474,00
B	10.470,48	379,20
C	7.805,04	284,64
D	6.381,96	190,20
E	5.826,24	142,68

2. Conforme al artículo 46.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, las pagas extraordinarias serán dos al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, salvo que la legislación básica del Estado establezca otro importe distinto, y se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2 de la citada Ley.

3. La cuantía del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo será la siguiente, referida a doce mensualidades:

Nivel	Importe — Euros
30	10.832,88
29	9.716,88
28	9.308,16
27	8.899,44
26	7.807,56
25	6.927,00
24	6.518,40
23	6.109,92
22	5.700,96
21	5.292,96
20	4.916,76
19	4.665,60
18	4.414,44
17	4.163,28
16	3.912,60
15	3.661,32
14	3.410,40
13	3.159,12
12	2.907,84
11	2.627,04

4. El complemento específico que, en su caso, esté fijado al puesto que se desempeñe experimentará un incremento del 2 por 100 con respecto a la cuantía aprobada para el año 2002, sin perjuicio de lo previsto en la letra a) del apartado 3 del artículo 8 de esta Ley. Dicha cuantía aparecerá determinada globalmente en el Presupuesto.

5. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46.3.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se concederá por el titular de la Consejería u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, en los términos previstos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal interino.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos. Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público del resto del personal del departamento u organismo interesado, así como de los representantes sindicales.

6. Las cuantías señaladas en este artículo serán revisadas en base a los acuerdos que se alcancen en la Mesa General de la Función Pública. Todo ello, en el respeto a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. *Retribuciones del personal laboral.*

1. Con efectos 1 de enero 2003, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no podrá experimentar un incremento global superior al 2 por 100 respecto a la correspondiente al año 2002, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización y mejora de las condiciones de trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva, sin perjuicio de los incrementos de dicha masa salarial que puedan derivarse de lo establecido en el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 8 de la presente Ley.

2. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante el año 2002 por el personal laboral afectado, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Economía y Hacienda para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.
- e) Las prestaciones derivadas de incapacidad temporal con cargo al empleador.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal laboral y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspon-

dan a las variaciones en tales conceptos. Con cargo a la masa salarial así obtenida para el año 2003 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

Artículo 12. *Disposiciones especiales.*

1. El Consejo de Gobierno adecuará el sistema retributivo de los funcionarios de los cuerpos de sanitarios locales que prestan servicio en partidos sanitarios, zonas básicas de salud, hospitales municipales o casas de socorro a lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

2. En los casos de adscripción durante el año 2003 de un funcionario sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscribe, dicho funcionario percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe, previa la oportuna homologación que autorice la Consejería de Justicia y Administración Pública a propuesta de la Consejería interesada.

A los efectos de la homologación a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Justicia y Administración Pública podrá autorizar que la cuantía de la retribución por antigüedad sea la que proceda de acuerdo con el régimen retributivo de origen del funcionario.

Estas autorizaciones serán comunicadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública a la Consejería de Economía y Hacienda para su conocimiento.

No obstante, el personal estatutario de la Seguridad Social que, provisionalmente, ocupe plazas de Administración sanitaria en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud podrá percibir las retribuciones que por su condición de personal estatutario pudieran corresponderle, excepto las de servicios extraordinarios y de atención continuada de los servicios sanitarios.

3. El personal al servicio de la Junta de Andalucía y altos cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen, de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

4. Para facilitar una adecuada organización y utilización de los recursos sanitarios, educativos y de la Administración de Justicia en materia de personal, el Servicio Andaluz de Salud, la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Justicia y Administración Pública, en los nombramientos de personal interino y sustituto, podrán fijar horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general. En estos supuestos, las retribuciones, tanto básicas como complementarias, se reducirán proporcionalmente.

5. Cuando, con sujeción a la normativa vigente, los funcionarios y el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud realicen jornadas inferiores a las fijadas para los puestos de trabajo que ocupen, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

6. Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

7. Las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo deberán hacerse efectivas por el organismo o centro en el que el personal afectado haya devengado las mismas, proporcionalmente al tiempo de servicios prestados.

La Consejería de Economía y Hacienda podrá determinar los supuestos que, por su especial naturaleza, deban ser excluidos del criterio anteriormente expuesto.

Artículo 13. *Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones.*

1. Con carácter previo al comienzo de negociaciones relativas a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo que impliquen modificaciones retributivas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos, así como de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma, deberá solicitarse de la Consejería de Economía y Hacienda, por el órgano competente en materia de personal, la autorización de incremento de retribuciones o de la masa salarial que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichas negociaciones. La citada autorización deberá contemplar, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias existentes.

Asimismo, cuando el objeto de las negociaciones en los sectores docente no universitario y sanitario afecte en general a las condiciones de trabajo, será también preceptiva la autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con anterioridad a la formalización y firma de los acuerdos, se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda el correspondiente proyecto, acompañado de la valoración de todos sus aspectos económicos y, en su caso, repercusión en ejercicios futuros, a fin de que por la misma se emita informe vinculante, que versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, y sobre su adecuación a la autorización a que se hace referencia en el apartado anterior. El citado informe se emitirá en un plazo de quince días, a contar desde la recepción del proyecto y su valoración. De no emitirse en el plazo señalado, se entenderá que el mismo es negativo.

Tratándose de personal sanitario y docente no universitario, se requerirá, además, informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que habrá de emitirse en el plazo y con los efectos señalados en el párrafo anterior.

3. Las empresas de la Junta de Andalucía deberán recabar informe, que no tendrá carácter vinculante, de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuestos, previo a la firma de cualquier acuerdo relativo a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo del personal dependiente de las mismas. El informe deberá emitirse en un plazo de quince días.

Además, con el mismo carácter y plazo de emisión, será necesario el informe previo de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aprobación y modificación del régimen retributivo del personal de las entidades a que se refieren los artículos 6.1.b) y 6.bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en este último caso, siempre que tengan atribuidas potestades administrativas.

4. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión de la autorización e informe previstos en este artículo, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes del Presupuesto.

5. Las retribuciones del personal de alta dirección de las empresas de la Junta de Andalucía serán autorizadas por el titular de la Consejería a que se encuentren

adscritas las mismas, y habrán de contar con un informe previo favorable de la Consejería de Economía y Hacienda. Respecto a las indemnizaciones que pudiesen corresponderles por extinción del contrato, se estará a las cuantías que se fijen en el Real Decreto 1382/1985, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. En ningún caso, las cuantías de las indemnizaciones podrán ser pactadas libremente por las empresas y los directivos.

Artículo 14. *De la plantilla presupuestaria.*

1. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, con las modificaciones que se aprueben a la misma conforme a los procedimientos que se establezcan.

El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el capítulo I del presupuesto de cada Consejería u Organismo Autónomo.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de plantillas presupuestarias.

2. Por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública se establecerán los procedimientos de modificación y seguimiento de las plantillas presupuestarias.

Los titulares de las Consejerías y Organismos Autónomos podrán aprobar los expedientes de modificación de sus plantillas presupuestarias, dentro de los límites de crédito que conforman sus respectivas consignaciones en el Capítulo I.

Cuando se produzca un incremento en los mencionados créditos, dichos expedientes deberán ser informados favorablemente, con carácter previo a su aprobación, por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de la tramitación de las modificaciones de crédito que correspondan.

3. Durante el ejercicio 2003 no podrán tramitarse expedientes de ampliación de plantillas ni disposiciones que impliquen la creación o reestructuración de unidades orgánicas si el incremento del gasto público que se derive de las mismas no se financia, sobre una base homogénea de comparación anual, con otros créditos presupuestarios disponibles, de naturaleza no ampliable y que tengan el carácter de gastos corrientes, o por la obtención de ingresos adicionales.

4. Las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, del personal docente no universitario de la Consejería de Educación y Ciencia y del personal de instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud estarán sometidas al régimen general establecido en los apartados anteriores aun cuando, atendiendo a las peculiaridades de su gestión, los procedimientos de modificación y seguimiento sean objeto de regulación específica.

Artículo 15. *Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4, párrafo 2.º, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autorizan los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin incluir complementos de antigüedad ni Seguridad Social, por los siguientes importes, expresados en euros:

Universidad	Docente Funcionario — Euros	Docente Contratado — Euros	Complemento Asistencial — Euros	PAS Funcionario — Euros	Masa salarial Laboral Fijo — Euros	Masa salarial Laboral Eventual — Euros	Total costes — Euros
Almería	10.810.162,84	4.882.617,68	0,00	4.052.820,35	3.514.469,04	83.645,45	23.343.715,35
Cádiz	22.251.344,63	9.608.608,40	1.124.213,44	7.641.766,53	5.109.937,29	253.831,70	45.989.701,98
Córdoba	25.238.022,40	3.383.554,25	1.649.965,79	5.991.494,98	5.424.309,65	266.419,92	41.953.767,00
Granada	53.242.435,17	15.803.105,60	2.490.096,80	13.218.568,19	16.719.344,89	1.064.314,49	102.537.865,14
Huelva	9.146.547,84	7.207.872,68	0,00	4.751.288,28	3.060.534,44	493.049,47	24.659.292,69
Jaén	12.656.601,20	6.620.139,56	0,00	4.429.374,77	3.909.378,93	174.261,34	27.789.755,79
Málaga	34.364.087,51	11.349.655,36	1.476.280,31	9.555.845,59	7.460.854,74	2.713.199,62	66.919.923,14
Sevilla	60.824.795,72	22.766.415,16	2.895.026,90	18.808.222,48	18.814.535,02	2.235.209,16	126.344.204,44
Internacional de Andalucía	147.594,63	0,00	0,00	1.673.455,04	354.102,75	0,00	2.175.152,43
Pablo Olavide	2.991.709,17	2.503.787,22	0,00	2.899.385,23	697.995,77	145.259,97	9.238.137,37
Total	231.673.301,11	84.125.755,90	9.635.583,24	73.022.221,43	65.065.462,52	7.429.191,12	470.951.515,33

2. Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán ampliar sus gastos de personal en función de la distribución que del crédito Para Planes Concertados (Atenciones Extraordinarias) realice la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 16. Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los Cuerpos de Médicos Forenses, Secretarios de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes, correspondiente al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, percibirá durante el año 2003 las retribuciones previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio por los importes y con la distribución de conceptos retributivos que en la misma se dispongan.

TÍTULO III

De la gestión y control presupuestarios

Artículo 17. Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.

1. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos, cuyo importe global sea igual o superior a doce millones cien mil euros (12.100.000 euros).

Del mencionado régimen de autorización quedarán excluidos los expedientes de gasto que se tramiten para la ejecución de los créditos incluidos en la Sección 32 «A Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado» del estado de gastos del Presupuesto, así como las transferencias de financiación a favor de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, sus empresas públicas y las Universidades andaluzas.

2. Asimismo se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos de carácter plurianual cuando se modifiquen los porcentajes o el número de anualidades a los que se refiere el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para la autorización de contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra y el número de anualidades supere el de cuatro años a partir de la adjudicación del contrato.

3. Los citados acuerdos, que cuando se produzcan en materia contractual deberán concurrir antes de la aprobación de los expedientes de contratación, llevarán implícita la aprobación del gasto correspondiente.

4. El Consejo de Gobierno deberá autorizar previamente los contratos y cualquier otra operación que pretendan celebrar las entidades previstas en los artículos 6 y 6 bis de la mencionada Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los mismos términos y cuantías previstos en los apartados anteriores, cuando la operación a celebrar esté financiada por el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Cuando el Consejo de Gobierno deba pronunciarse previamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, para autorizar el encargo de ejecución, la subvención o la actuación administrativa de que se trate, el acuerdo que se adopte podrá, simultáneamente, otorgar la autorización prevista en este apartado.

Artículo 18. Normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

1. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros).

Las normas reguladoras de la concesión de subvenciones establecerán la limitación contenida en el párrafo anterior.

2. No podrá acordarse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apar-

tado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

3. A efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no será necesaria la publicidad cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros).

Las subvenciones y ayudas con cargo al Feoga-Garantía podrán ser objeto de un régimen específico de publicidad.

4. Las subvenciones que se concedan a centros docentes concertados se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por el titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

5. Previamente a la aprobación de las normas reguladoras de la concesión de las subvenciones, correspondientes al Plan de Cooperación Municipal, se dará traslado de las mismas al Consejo Andaluz de Municipios, para que, en el plazo de treinta días, pueda emitir informe.

6. La efectiva distribución de los créditos prevista en el concepto presupuestario 18.04.741.00.42J se realizará de acuerdo con el procedimiento reglado que al efecto se establezca mediante orden de la Consejería de Educación y Ciencia, previa consulta al Consejo Andaluz de Universidades.

7. Las subvenciones y transferencias por operaciones de capital financiadas con fondos comunitarios a favor de empresas públicas de la Junta de Andalucía y otros entes públicos o privados, destinadas a la ejecución de acciones cuyos gastos elegibles han de ser certificados por los citados entes receptores, se adecuarán, en su régimen de pagos, al previsto para el pago en cada caso de las ayudas financiadas por la Unión Europea.

8. Los órganos competentes para conceder subvenciones y ayudas públicas, conforme al artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán exonerar, en supuestos excepcionales, de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 105 e) de la citada Ley, mediante resolución motivada, sin que pueda delegarse esta competencia, con independencia de los supuestos de exoneración de carácter general establecidos por la Consejería de Economía y Hacienda en virtud de la habilitación contenida en el mencionado artículo.

9. Como excepción a lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, podrá abonarse sin justificación previa y de una sola vez el importe total de las siguientes subvenciones:

a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan sobre Drogodependencia, Plan de Barriadas de Actuación Preferente, Minorías Étnicas, Inmigrantes, Grupos con Graves Problemas Sociales, Atención al Menor, Discapacitados, Primera Infancia, Mayores, Emigrantes Andaluces Retornados, Emigrantes Temporeros Andaluces y Programas de Cooperación al Desarrollo, Acciones para la Igualdad y la Promoción de las Mujeres, Fondo de Emergencias y las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo. A estos efectos, las Consejerías interesadas y la de Economía y Hacienda coordinarán sus respectivas actuaciones en el proceso de concesión de la subvención para que el abono de la misma se haga antes del 1 de septiembre del año 2003.

b) Las concedidas a personas físicas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad.

c) Aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular del órgano concedente.

10. Las normas reguladoras, y en su caso los convenios que se suscriban con entidades colaboradoras, para que por éstas se lleve a cabo la entrega y distribución de los fondos a los beneficiarios de subvenciones, deberán prever que los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios sean sometidos a fiscalización previa.

La función interventora a que se refiere el apartado anterior podrá ejercerse aplicando técnicas de muestreo, mediante el procedimiento que determine al efecto la Intervención General.

11. Los beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u Organismo Autónomo que la ha concedido, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Las normas reguladoras de concesión de subvenciones recogerán esta obligación.

Artículo 19. *Financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular.*

La cantidad a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, es de dieciocho euros y 3 céntimos (18,03 euros) alumno/mes durante diez meses, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

A efectos del cálculo correspondiente, se tomará el número máximo de alumnos por unidad, fijado para cada nivel educativo, en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitario.

Para el caso de aquellos centros que tengan matriculados un número de alumnos por unidad inferior al establecido en el citado Real Decreto, previa acreditación documental, se procederá a la regularización correspondiente.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro a los alumnos de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de los —Otros Gastos—, de tal modo que la financiación total de dicho componente por unidad concertada no supere en ningún caso lo establecido en el módulo económico fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los respectivos niveles de enseñanza.

Artículo 20. *Régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.*

1. La financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse mediante transferencias de financiación, de explotación o de capital, mediante subvenciones regladas o excepcionales o a través de

encargos de ejecución de actuaciones de competencia de las Consejerías u Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio de las obras o servicios por administración que les sean encomendados a las empresas, cuando actúen como medio propio de la Administración, de los contratos de los que puedan resultar adjudicatarias y de los ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

2. Las transferencias de financiación se identificarán a favor de la entidad de que se trate, de acuerdo con su naturaleza económico-presupuestaria, mediante una codificación específica en la clasificación económica de los estados de gastos del Presupuesto y se abonarán en función del calendario de pagos aprobado por la Consejería de Economía y Hacienda.

3. Las partidas de gastos en las que se incluyan las transferencias de financiación podrán ser objeto de modificación, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Cuando la modificación comporte una alteración en más o en menos del 20 por 100 del presupuesto de explotación o de capital de la entidad, la modificación presupuestaria deberá acordarla el Consejo de Gobierno.

b) En caso contrario, se aplicará el régimen ordinario de competencias en materia de modificaciones presupuestarias.

c) El órgano que apruebe la modificación deberá pronunciarse sobre la alteración que la misma provoca en el correspondiente presupuesto de explotación o de capital y en el programa de actuación, inversión y financiación de la entidad.

4. La concesión de subvenciones regladas o excepcionales a favor de las entidades a las que se refiere este artículo se realizará de acuerdo con los procedimientos regulados en el título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y lo dispuesto en sus normas específicas, las empresas de la Junta de Andalucía, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de las Consejerías u Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, que serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en las distintas secciones presupuestarias.

La gestión de estas actuaciones se someterá a las siguientes condiciones y trámites:

a) Se formalizará a través de encargos de ejecución por las personas titulares de las Consejerías y los presidentes directores de los Organismos Autónomos correspondientes, en los que figurarán los compromisos y obligaciones que asumiere la empresa así como las condiciones en que se realiza el encargo.

b) La determinación del importe de la actuación se efectuará según valoración económica definida en el proyecto correspondiente o del presupuesto técnico de actuación. En ningún caso podrá ser objeto de encargo de ejecución la contratación de suministros.

c) El pago se realizará con la periodicidad establecida en el encargo de ejecución y conforme a la actuación efectivamente realizada.

No obstante, podrá efectuarse un anticipo de hasta el 10 por 100 de la primera anualidad correspondiente a cada encargo de ejecución, de acuerdo con lo establecido en la letra b) de este apartado.

d) Los gastos generales y corporativos de las empresas podrán ser imputados al coste de las actuaciones

encargadas, hasta un máximo de un 6 por 100 de dicho coste.

En las actuaciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, deberá asegurarse la elegibilidad de estos gastos de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria.

Artículo 21. *Contratación de personal laboral temporal durante el año 2003.*

Sólo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes que no puedan ser atendidas por el personal laboral fijo, podrá contratarse personal laboral durante el ejercicio 2003 para programas específicos o relativos a necesidades estacionales no superiores al citado período. Dichas contrataciones se efectuarán con cargo al capítulo I del Presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía, debiendo acreditarse por la Consejería competente la existencia de crédito para tal fin. Los citados programas necesitarán la autorización previa de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En cualquier caso, los contratos de este tipo finalizarán automáticamente al vencer su plazo temporal o al desaparecer la causa que originó su formalización.

TÍTULO IV

De las operaciones financieras

Artículo 22. *De los avales.*

1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio del año 2003 por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad no podrá exceder de treinta millones de euros (30.000.000 de euros).

No podrán concurrir en una misma Corporación Local o institución que revista especial interés para la Comunidad garantías que superen el 10 por 100 consignado en este apartado.

2. Se autoriza la concesión de garantía por la Junta de Andalucía durante el año 2003 a sus empresas públicas, por operaciones de endeudamiento, hasta un importe máximo de sesenta y ocho millones de euros (68.000.000 de euros) más gastos financieros, por plazo superior a un año.

Dentro del importe autorizado en el párrafo anterior se incluye:

a) La garantía de la Junta de Andalucía a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por operaciones de endeudamiento, hasta un importe máximo de quince millones de euros (15.000.000 de euros) más gastos financieros, para sus programas de promoción de suelo y vivienda.

b) La garantía de la Junta de Andalucía a la Empresa Pública Instituto de Fomento de Andalucía para operaciones de endeudamiento, hasta un importe máximo de cincuenta millones de euros (50.000.000 de euros) más gastos financieros.

c) La garantía de la Junta de Andalucía a las restantes empresas públicas, por operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de tres millones de euros (3.000.000 de euros) más gastos financieros, para el cumplimiento de sus fines.

3. La autorización de los avales contemplados en los apartados anteriores corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda y del titular de la Consejería competente por razón de la materia, y serán formalizados por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. En caso de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de empresas públicas que tengan el aval de la Comunidad Autónoma, se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para que modifique las condiciones del mismo, adaptándolo a las nuevas características de la operación, siempre que no supongan un incremento del riesgo vivo.

5. Durante el ejercicio 2003, el importe máximo de los avales a prestar por el Instituto de Fomento de Andalucía, bien directamente o a través de sus sociedades, por operaciones de crédito concertadas por empresas, será de dieciocho millones de euros (18.000.000 de euros).

Cada aval individualizado no representará una cantidad superior al 10 por 100 de la citada cuantía global.

No podrán concurrir en una misma empresa avales que superen el 25 por 100 del importe consignado en este apartado.

6. El Instituto de Fomento de Andalucía comunicará trimestralmente a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda el importe y las características principales de los avales que otorguen, así como las variaciones que en los mismos se produzcan.

Artículo 23. *Cancelación de saldos deudores de operaciones avaladas.*

1. La asunción de obligaciones por la Tesorería General derivadas del quebranto de avales deberá venir precedida de la retención de créditos por el mismo importe en la Consejería u Organismo que promovió la constitución del aval.

2. Los saldos deudores motivados por el quebranto de avales de la Tesorería General, serán cancelados, en formalización, antes del fin del ejercicio en que se produzcan, con cargo a los créditos que se encuentren retenidos para tal fin y con imputación al concepto correspondiente del capítulo VIII del presupuesto de gastos.

3. A los efectos de lo dispuesto en el número anterior, se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a realizar, de oficio, las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias.

Artículo 24. *Créditos afectados por tasas y otros ingresos.*

Con cargo a créditos figurados en los estados de gastos de la Junta de Andalucía o de sus Organismos Autónomos, correspondientes a servicios cuyo volumen de gastos tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por los mismos, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias finalistas, subvenciones gestionadas o de convenios con otras Administraciones, sólo podrán gestionarse sus gastos en la medida en que vaya asegurándose su financiación.

A tal efecto, la Consejería de Economía y Hacienda determinará los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso.

Artículo 25. *Anticipos a Corporaciones Locales.*

1. El Consejo de Gobierno, previo informe de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales, podrá excepcionalmente efectuar pagos anticipados de Tesorería a éstas, a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en tributos del Estado.

El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar dieciocho millones cincuenta mil euros (18.050.000 euros). Su amortización, mediante deducción efectuada al pagar las correspondientes participaciones, se calculará de forma que el anticipo quede reintegrado dentro del plazo de un año a partir de la recepción del mismo.

2. La suma de pagos anticipados no podrá sobrepasar, para cada Corporación, el 25 por 100 de su participación en los tributos del Estado del ejercicio en el cual se solicite, ni ser superior a novecientos mil euros (900.000 euros).

No podrá concederse a aquella Corporación que hubiese obtenido otro anticipo en los dos años anteriores, a contar desde la fecha de su concesión.

3. Con independencia de la obligación establecida en el artículo 33 de esta Ley, la Consejería de Economía y Hacienda deberá dar cuenta de estas operaciones, trimestralmente, al Consejo Andaluz de Municipios.

Artículo 26. *De la Deuda Pública y de las operaciones de crédito.*

1. Se autoriza, previa propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, al Consejo de Gobierno a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

a) Emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, entre las que podrá incluirse la condición de segregables de los títulos emitidos, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma como se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, hasta el límite de novecientos cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento setenta euros (956.849.170 euros), previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2003 ó 2004, en función de las necesidades de Tesorería.

b) Acordar operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga relativas a las operaciones de endeudamiento existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, ampliándose incluso el plazo inicialmente concertado, con la finalidad de obtener un menor coste financiero, una mejor distribución de la carga financiera o prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones del mercado. Asimismo, puede acordarse la adquisición, en el mercado secundario de valores negociables, de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía con destino a su amortización. Dichas adquisiciones, así como las operaciones de canje, podrán tener igualmente como objetivo el dotar de mayor liquidez a determinadas emisiones en circulación o posibilitar la emisión de nuevos tipos de activos más adecuados a las actuales condiciones de los mercados financieros. Las operaciones de refinanciación habrán de contabilizarse de forma extrapresupuestaria.

c) Solicitar de la Administración General del Estado anticipos a cuenta de recursos que se hayan de percibir por la Junta de Andalucía, cuando, como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos derivados de la ejecución del Presupuesto, se produzcan desfases transitorios de Tesorería.

d) Acordar la realización de operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de Tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea

cual fuere la forma en que se documente, será como máximo el establecido en el artículo 72 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Se faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambios o de interés, pudiendo delegar esta facultad en el Director General de Tesorería y Política Financiera.

Artículo 27. *De las operaciones de crédito de empresas públicas.*

1. Durante el año 2003, se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

a) Facultar al Instituto de Fomento de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas y a emitir obligaciones o títulos similares en los términos del artículo quinto de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del mismo y hasta un importe máximo de cincuenta millones de euros (50.000.000 de euros).

b) Facultar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17, apartado e), de sus Estatutos, aprobados por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, hasta el límite de setenta y cinco millones de euros (75.000.000 de euros), para el cumplimiento de sus fines.

c) Facultar a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, a la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol, a la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, al Instituto de Fomento de Andalucía, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y a la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía y sus sociedades filiales «Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima», y «Canal Sur Radio, Sociedad Anónima», a realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de Tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será como máximo del 12 por 100 de sus presupuestos de explotación.

d) Facultar a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus sociedades filiales «Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima» y «Canal Sur Radio, Sociedad Anónima», a concertar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con destino a atender las necesidades transitorias de Tesorería derivadas de posibles contingencias fiscales por devolución de impuestos, hasta la resolución de las mismas y por el importe a que asciendan éstas según sus cuentas anuales a 31 de diciembre de 2002.

2. Las empresas de la Junta de Andalucía deberán remitir a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter trimestral, información relativa a la situación de su endeudamiento.

Artículo 28. *Operaciones financieras activas.*

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

TÍTULO V

De las normas tributarias

Artículo 29. *Tasas.*

Se eleva para el año 2003 el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero dos (1,02) a la cuantía exigible para el año 2002.

TÍTULO VI

Del traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio

Artículo 30. *Atribución y delegación de competencias a las Entidades Locales.*

1. Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones precisas, transfiriendo los créditos procedentes a favor de las Diputaciones Provinciales, en los supuestos en que se concreten las partidas y cuantías en los correspondientes decretos de traspaso de servicios a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoración de créditos inherentes al traspaso de servicios a las Diputaciones Provinciales.

3. En los traspasos de los servicios por delegación de competencias a Diputaciones Provinciales, se aplicarán las mismas normas de los apartados anteriores.

4. En el marco del Pacto Local y para articular su desarrollo, se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda a realizar en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía las adaptaciones que sean necesarias para transferir a favor de las Entidades Locales las partidas y cuantías que correspondan, en los procesos de traspaso y delegación de competencias, siempre que las mismas queden expresamente determinadas en los correspondientes acuerdos.

De no quedar determinadas, corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoraciones de créditos correspondientes.

Artículo 31. *Asunción de nuevas competencias.*

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería correspondiente, y previo informe de la de Economía y Hacienda, podrá autorizar la habilitación de créditos en los conceptos y por las cuantías que se determinen en los decretos aprobatorios de traspaso de competen-

cias de una Diputación Provincial del territorio andaluz a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, una vez se realice la asunción material de los correspondientes servicios.

Artículo 32. *Abono de liquidación.*

Las cantidades que se deban satisfacer por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y demás Entidades Locales de su territorio, y viceversa, dimanantes del traspaso de servicios previsto en la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, así como las derivadas del Pacto Local, se determinarán mediante liquidaciones trimestrales. En estas liquidaciones se tendrán en cuenta, para su compensación, los créditos a favor y en contra de una u otras entidades, derivados del traspaso o delegación de competencias, funciones y servicios que se acrediten. El saldo resultante será abonado dentro del primer mes siguiente al trimestre de referencia.

TÍTULO VII

De la información al Parlamento de Andalucía

Artículo 33. *Información al Parlamento de Andalucía.*

1. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía:

a) Relación de expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

b) Relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar, que por razón de la cuantía corresponda al Consejo de Gobierno.

c) Relación de avales que haya autorizado en el período, en la que se indicará singularmente la entidad avalada, importe del aval y condiciones del mismo.

d) Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias aprobados en virtud del apartado 2 del artículo 14 de esta Ley.

2. La Consejería de Economía y Hacienda deberá remitir a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía la siguiente información:

a) Con carácter trimestral se comunicarán:

Los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las operaciones financieras activas a que se refiere el artículo 28 de la presente Ley para rentabilizar fondos.

Situación de endeudamiento, remitida por las empresas de la Junta de Andalucía a dicha Consejería en virtud de lo previsto en el apartado 2 del artículo 27 de esta Ley.

Los anticipos concedidos a Corporaciones Locales a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto, por participación en tributos del Estado.

b) Igualmente, se dará traslado a dicha Comisión de los siguientes asuntos:

Acuerdos de emisión de Deuda Pública que se adopten en el ejercicio, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización.

Operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga de emisiones de deuda previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 26 de esta Ley.

Autorizaciones e informes previstos en el artículo 13 de esta Ley, que contemplen incremento de retribuciones para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos, Universidades de titularidad pública de competencia de la Comunidad Autónoma y empresas públicas.

3. Asimismo, y a los efectos de un mejor conocimiento por parte del Parlamento de la actividad de la Administración Autónoma, las Consejerías, Organismos Autónomos, empresas públicas y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores, remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por las mismas a los Servicios de Biblioteca y Documentación del Parlamento, así como a los diferentes Grupos parlamentarios.

Disposición adicional primera. *Límite de las obligaciones reconocidas.*

El conjunto de las obligaciones reconocidas en el año 2003 con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá superar la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio.

El resultado de la operación regulada en el párrafo anterior se hallará excluyendo los ingresos de carácter finalista y los créditos financiados con los mismos.

Disposición adicional segunda. *Asignaciones complementarias.*

1. La previsión que figura en el estado de ingresos relativa a las asignaciones complementarias para asegurar el nivel mínimo de los servicios transferidos, a que se refiere la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene la consideración de anticipo a cuenta de la cuantía que para las mismas fije la Comisión Mixta Paritaria Estado-Comunidad Autónoma.

2. Los créditos incluidos en el Servicio 07 «Asignaciones complementarias. Disposición adicional segunda del Estatuto» de los estados de gastos del Presupuesto sólo se considerarán disponibles en la medida en que la cuantificación de los mismos sea determinada por la Comisión Mixta Paritaria Estado-Comunidad Autónoma.

3. En el caso de que al final del ejercicio no se haya producido la fijación de la cuantía de las asignaciones complementarias a que se refiere el apartado 1, que permita el reconocimiento del derecho por la totalidad de las previsiones de ingresos en el concepto correspondiente del Presupuesto de Ingresos, se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para realizar las siguientes operaciones:

a) Anular las previsiones de ingresos por el importe no reconocido en el concepto 402 «Asignaciones para el nivel mínimo de servicios (Disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía)».

b) Anular los créditos a que se refiere el apartado 2, que no se hayan ejecutado, por el mismo importe del apartado a anterior.

Disposición adicional tercera. *Fundaciones.*

Será de aplicación a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental lo dispuesto en el artículo 20 de la presente Ley, sujetándose asimismo a lo establecido en los artículos 56 a 60 de la Ley General

de la Hacienda Pública de Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo.

Los presupuestos de explotación y capital de ambas fundaciones, expresados en euros, serán los siguientes:

Fundaciones	Presupuestos de explotación — Euros	Presupuestos de capital — Euros	Total — Euros
Fundación Andaluza de Servicios Sociales ..	71.602.872	1.550.000	73.152.872
Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental	13.713.914	2.717.605	16.431.519

Disposición adicional cuarta. *Reorganizaciones administrativas.*

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de secciones, servicios y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para realizar las modificaciones de créditos correspondientes. Ninguna de estas operaciones dará lugar a incremento en los créditos del Presupuesto, ni a variación de la naturaleza económica del gasto.

Disposición adicional quinta. *Complementos personales y transitorios.*

Los complementos personales y transitorios y cualquier otro concepto retributivo distinto de los previstos en el artículo 46 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía que, con otra denominación, cumpla una función análoga a aquellos, incluidos los complementos transitorios de antigüedad, serán absorbidos por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio presupuestario y los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación en los complementos de destino o específicos de los mismos.

A los efectos anteriores no se considerarán el incremento general del 2 por 100 establecido en el título II, los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de esta disposición y a los efectos de la absorción prevista, para el ejercicio 2003, el incremento de retribuciones que pudiera derivarse, en su caso, de lo establecido en el apartado 5 del artículo 8 de esta Ley sólo se computará en el 50 por 100 de su importe.

Disposición adicional sexta. *Gastos derivados de transferencia del hospital «Vigil de Quiñones».*

Se autoriza al Consejo de Gobierno a realizar las operaciones de crédito o presupuestarias necesarias para cubrir los gastos derivados de la transferencia del hospital «Vigil de Quiñones» en Sevilla.

Disposición final primera. *Autorización de endeudamiento.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 de la presente Ley, se autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a emitir Deuda Pública amortizable o concertar operaciones de crédito, así como a la asignación de estos recursos a los gastos de capital correspondientes, en el supuesto de que el Gobierno de la Nación, dada la actual situación económica, modifique el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas, aprobado por el Consejo de Ministros el 8 de marzo de 2002, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

La autorización para el endeudamiento podrá alcanzar hasta el límite de déficit que determine el Consejo de Política Fiscal y Financiera para la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, Complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

De las operaciones realizadas en virtud de esta disposición se dará traslado a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía.

Disposición final segunda. *Desarrollo normativo.*

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del titular de la Consejería competente en cada caso, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley.

Disposición final tercera. *Vigencia.*

Todos los artículos y disposiciones de esta Ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2003.

Disposición final cuarta. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2003.

Sevilla, 21 de diciembre de 2002.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ,
Presidente

(Publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 151, de 24 de diciembre de 2002)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE
ANDALUCIA PARA EL AÑO 2003**

1.- ESTADO DE INGRESOS.

1.1 Estado de Ingresos de la Junta de Andalucía.

1.2 Estado de Ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.1 ESTADO DE INGRESOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS		
	ARTICULO 11. SOBRE EL CAPITAL		
110	IMPUESTOS SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
.00	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	196.455.331	196.455.331
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS		
.00	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS	77.465.126	77.465.126
	ARTICULO 12. SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS		
120	TARIFA AUTONOMICA IRPF		
.00	TARIFA AUTONOMICA IRPF	1.545.922.031	1.545.922.031
	TOTAL CAPITULO 1		1.819.842.488
	CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		
	ARTICULO 20. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS		
200	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	817.181.853	
201	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	793.916.034	1.611.097.887
	ARTICULO 21. IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO		
210	IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO	27.470.170	27.470.170
	ARTICULO 22. SOBRE VALOR AÑADIDO		
220	PARTICIPACION EN EL 35% DE LA R.L.POR IVA	2.388.210.837	2.388.210.837
	ARTICULO 23. ESPECIALES		
230	IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACION.PARTICIPACION EN LA R.L.		
.01	PARTICIPACION 40% IMPUESTO S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	58.616.459	
.02	PARTICIPACION 40% IMPUESTO S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.074.653	
.03	PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	14.114.592	
.04	PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	399.920.857	
.05	PARTICIPACION IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	655.627.704	
.06	PARTICIPACION IMPUESTO S/LA ELECTRICIDAD	112.743.235	1.242.097.500
231	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE		184.700.000
	ARTICULO 24. SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE		

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
240	DETERMINADOS HIDROCARBUROS IMPUESTO S/VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARB. TARIFA ESTATAL	130.000.000	130.000.000
	TOTAL CAPITULO 2		5.583.576.394
	CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS		
	INGRESOS		
	ARTICULO 30. TASAS		
300	TASAS FISCAL SOBRE EL JUEGO		
.00	TASAS FISCAL SOBRE EL JUEGO	223.634.857	223.634.857
301	TASAS CONSEJERIAS		
.00	B.O.J.A. (PRESIDENCIA)	3.688.102	
.01	SERV. ADMINISTR. CASINOS, BINGOS SALONES (GOBERNACION)	5.663.431	
.02	SERV. ADMINISTR. ESPECTACULOS PUBLICOS (GOBERNACION)	216.795	
.03	SERV. ADMINISTR. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS (EMPLEO Y DESARR. TECN)	2.884.979	
.04	EXPEDICION,RENOVAC.O DUPLIC.DE TITULOS GOBIERNO EMBARC.RECREO(TURISMO)	129.690	
.05	DERECHOS DE EXAMEN TITULOS GOBIERNO EMBARCACIONES RECREO (TURISMO)	216.073	
.06	OCUPACION Y APROVECH. DE BIENES DE DOMINIO PUBL. (OBRAS PUBLIC)	80.173	
.07	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	7.957	
.08	VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	1.903.481	
.09	ORDENACION DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA (OBRAS P. Y TRANSP.)	4.145.040	
.10	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SERVICIOS AGRONOMICOS (AGRICULTURA)	664.741	
.11	SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS (AGRICULTURA Y PESCA)	1.309.287	
.12	SERVICIOS EN MATERIA FORESTAL (AGRICULTURA Y PESCA)	1.069.293	
.13	EXPEDICION DE LICENCIAS DE PESCA MARITIMA RECREATIVA (AGRICULTURA)	381.978	
.14	INST.POLITECN. F.P. Y ESCUELAS FORMAC.Y CAPAC.MARIT-PESQ.(AGRICULTURA)	43.396	
.15	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SEMILLAS Y PLANT.VIVERO (AGRICULTURA)	459.798	
.16	AUTORIZACION DE OFICINAS DE FARMACIA (SALUD)	37.245	
.17	SERVICIOS SANITARIOS (SALUD)	988.165	
.18	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TELECOMUNICACIONES (PRESIDENCIA)	433	
.19	SERVICIOS ACADEMICOS (EDUCACION Y CIENCIA)	4.797.309	

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.20	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EDUCACION Y CIENCIA)	2.004.592	
.21	INSCRIPCION CONVOVATORIAS SELECCION PERSONAL DOCENTE (EDUCACION)	1.415.686	
.22	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (CULTURA)	381.071	
.23	SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA (MEDIO AMBIENTE)	30.373	
.24	PERMISOS DE PESCA (MEDIO AMBIENTE)	107.981	
.25	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (MEDIO AMBIENTE)	6.035	
.26	DERECHOS DE EXAMEN Y CURSOS PARA EJERC.CAZA Y PESCA (MEDIO AMB.)	40.494	
.27	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAZA (MEDIO AMBIENTE)	7.064.163	
.28	LICENCIA PESCA CONTIN.MATRICULA EMBARC. Y AP. FLOT. (MEDIO AMBIENTE)	895.806	
.29	CANON DE VERTIDOS (MEDIO AMBIENTE)	3.000.000	
.30	OCUPACION EN VIAS PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE)	594.569	
.31	ACTUACION DE DESLINDE Y MODIF. TRAZADOS VIAS PECUARIAS(MEDIO AMBIENTE)	77.314	
.32	COPIAS DE FONDOS DOCUMENTALES DE VIAS PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE)	2.826	
.33	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MATER.FLORA Y FAUNA SILVESTRE (MEDIO AMB)	13.846	
.34	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE PROTECC.AMBIENTAL (M.AMBIENTE)	147.815	
.35	DERECHOS EXAMEN OBTENC.TIT.TECNICOS EMPRES.ACTIV.TURIST. (TURISMO)	62.698	
.37	EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES (MEDIO AMBIENTE)	15.516	
.38	EXPEDICION DE TITULOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES (EDUCACION)	211.000	
.39	TASA GOBIERNO DE MOTOS NAUTICAS (TURISMO)	88.265	44.847.416
303	RECARGO DE LA TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO		
.00	RECARGO DE LA TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	20.166.846	20.166.846
	ARTICULO 31. PRECIOS PUBLICOS		
310	PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS		
.01	ENTREGA DE BIENES: PUBLICAC., IMPRESOS, Y VENTA DE BIENES	523.512	
.02	ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA (GOBERNACION)	1.389	
.03	SERVICIO TIEMPO LIBRE (EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO)	2.919.621	
.04	UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS (TURISMO Y DEPORTE)	118.504	
.05	LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	263.187	

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA				
APLIC. ECON.	EXPLICACION		TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.06	CENTROS UNIVERSITARIOS DE CAPACITACION AGRARIA (AGRICULTURA Y PESCA)	368.761		
.08	ENTRADA MUSEOS Y CENTROS DE CULTURA (CULTURA)	117.431		
.10	FILMOTECA ANDALUCIA (CULTURA)	7.990	4.320.395	4.320.395
	ARTICULO 38. REINTEGROS POR OPERACIONES			
	CORRIENTES			
380	DE EJERCICIOS CERRADOS			
.00	DE EJERCICIOS CERRADOS	41.208.124	41.208.124	
381	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE			
.00	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	21.557.468	21.557.468	62.765.592
	ARTICULO 39. OTROS INGRESOS			
391	RECARGOS Y MULTAS			
.00	RECARGOS DE APREMIO	12.617.400		
.06	MULTAS	32.374.399	44.991.799	
392	INTERESES DE DEMORA			
.00	INTERESES DE DEMORA	3.255.354	3.255.354	
399	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES			
.00	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES	7.693.469	7.693.469	55.940.622
	TOTAL CAPITULO 3			411.675.728
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			
400	TRANSFERENCIAS DEL ESTADO			
.03	FONDO DE SUFICIENCIA	6.573.415.286		
.04	CONTROL DEL GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL	57.386.024		
.05	DIFERENCIAS EN FINANCIACION POR APLICACION DEL ART.15.1.C LEY 21/2001	177.587.000	6.808.388.310	
402	ASIGNACIONES COMPLEMENT.GARANTIZAR NIVEL MINIMO SERV. (DISPOS.AD.SEG)			
.00	ASIGNAC.COMPL.GARNTIZAR NIVEL MINIMO SERV.(DISPOS.ADICIONAL SEGUNDA)	120.202.421	120.202.421	
404	TRANSFERENCIAS FINALISTAS			
.02	CONVENIO DE FORMACION DE JUECES Y MAGISTRADOS	72.122		
.03	PLAN DE FORMACION CONTINUA	1.024.115		
.05	PLANES NACIONALES DE CULTIVOS MARINOS	30.334		
.12	PROGRAMA NACIONAL SOBRE DROGAS	1.502.530		
.13	PERSONAS EN SITUACION DE PRECARIEDAD	483.815		
.14	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	15.187.576		
.15	PREVENCION SITUACION RIESGO TRATAMIENTO FAMILIAR. MALOS TRATOS	60.101		
.16	PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCION COMUNIDAD GITANA	772.301		
.18	PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO	60.101		

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.22	PLAN GERONTOLOGICO	2.944.959	
.24	GUARDERIAS INFANTILES Y PLAN 0-3 AÑOS	1.502.530	
.29	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	37.200.000	
.30	RENTAS DE SUBSISTENCIAS	961.620	
.31	SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES	1.502.530	
.45	GASTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACION U.E.	18.000	
.60	PROYECTOS DE INVESTIGACION PLAN SECTORIAL I+D NOMINAS INVESTG.(INIA)	150.000	
.82	ENTIDADES COLABORADORAS DE ENSEÑANZA	46.939	63.519.573
405	PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO. AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES		
.00	AYUNTAMIENTOS	1.030.532.623	
.01	DIPUTACIONES	649.940.377	1.680.473.000
407	CONVENIO DE COLABORACION CON LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS		
.00	CONVENIO DE COLABORACION CON LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS	3.500.000	3.500.000
	ARTICULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS		
474	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.05	CONVENIO ACTIVIDADES FORMATIVAS	42.071	42.071
	ARTICULO 49. DEL EXTERIOR		
490	DE LA U.E. (FEDER)		
.24	PIC INTERREG III-A ESPAÑA-PORTUGAL	360.000	
.25	II.CC. INTERREG IIIA ESPAÑA-MARRUECOS	318.750	678.750
491	DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)		
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	41.217.353	41.217.353
492	DE LA U.E. (FEOGA)		
.05	FEOGA-GARANTIA	1.502.530.261	1.502.530.261
495	OTROS FONDOS EUROPEOS		
.00	OTROS FONDOS EUROPEOS	40.651	40.651
	TOTAL CAPITULO 4		10.220.592.390
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		
	ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS		
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS		
.00	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	16.661.000	16.661.000
	ARTICULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES		
540	RENTAS DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
.00	RENTAS DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	13.720.000	13.720.000
	ARTICULO 55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
550	CONCESION CENTROS TURISTICOS		
.00	CONCESION CENTROS TURISTICOS	192.000	
553	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS		
.00	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS	6.481.000	6.673.000
	ARTICULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		
590	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS		
.00	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS	11.202.000	11.202.000
	TOTAL CAPITULO 5		48.256.000

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA				
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES	
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			
	CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			
	ARTICULO 61. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES			
611	VENTA DE INMUEBLES			
.00	VENTA DE INMUEBLES	25.845.000	25.845.000	25.845.000
	TOTAL CAPITULO 6			25.845.000
	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			
700	FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL			
.00	FONDO COMPENSACION	283.161.130		
.01	FONDO COMPLEMENTARIO	94.387.030	377.548.160	
701	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO			
.04	FEOGA POI ANDALUCIA 2000-2006	3.424.389		
.05	FEOGA.PO.MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	15.329.154		
.06	FEOGA.PO. ORDENACION DE PRODUCCIONES	12.395.463	31.149.006	
702	TRANSFERENCIAS FINALISTAS			
.03	SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES	724.052		
.04	PLANES NACIONALES DE CULTIVOS MARINOS	250.000		
.05	LUCHA CONTRA PLAGAS	330.000		
.11	ACTUACIONES PARA LA PRODUCCION ANIMAL	901.000		
.12	PLAN GERONTOLOGICO	2.343.947		
.30	PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL	153.112.468		
.31	PROMOCION EMPLEO AUTONOMO	24.619.668		
.32	MODERNIZACION COMERCIO INTERIOR	1.415.985		
.37	PREVENCION EFECTOS CLIMATICOS	558.088		
.47	INTEGRACION LABORAL DEL MINUSVALIDO	12.000.000		
.51	ACTUACIONES DE LAS OFICINAS GESTORAS DE REHABILITACION	2.404.048		
.54	SUBVENCIONES PERSONALES ADQUIRENTES V.P.O PROMOC. PRIVADA Y REHABILIT.	37.338.952		
.62	ESTADISTICAS AGRARIAS	363.136		
.63	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	80.000		
.78	COMPENSACION POR SACRIFICIO DE ANIMALES POSITIVOS	3.000.000		
.80	PROYECTOS DE INVESTIGACION	1.489.516	240.930.860	649.628.026
	ARTICULO 73. DE ORGANISMOS AUTONOMOS			
	COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS			
731	DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO			
.00	DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO	6.971.740	6.971.740	6.971.740

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	ARTICULO 79. DEL EXTERIOR		
790	DE LA U.E. (FEDER)		
.19	PROGRAMA REGIONAL ACCIONES INNOVADORAS.GUADALINFO	2.451.760	
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	322.066.565	
.22	SUBVENCION GLOBAL ANDALUCIA 2000-2006	46.049.798	
.24	INTERREG III-A ESPAÑA-PORTUGAL	13.953.693	
.25	INTERREG III-A ESPAÑA-MARRUECOS	25.086.609	409.608.425
791	DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)		
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	97.057.109	
.22	INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL	21.672.856	118.729.965
792	DE LA U.E. (FEOGA)		
.05	FEOGA-GARANTIA	326.000	
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	61.537.797	
.21	POI ANDALUCIA 2000-06 (COFINANCIACION MIMAM)	7.990.241	
.22	POI ANDALUCIA (MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMNETACION)	16.856.546	
.25	PROGRAMA OPERATIVO ORDENACION DE PRODUCCIONES	66.595.762	
.26	MEJORA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS	28.980.801	182.287.147
793	DE LA U.E. (IFOP)		
.20	PROGRAMA OPERATIVO IFOP	33.849.442	33.849.442
794	DE LA U.E. (FONDO DE COHESION)		
.02	SANEAMIENTO Y DEPURACION C.H.GUADALQUIVIR 2000-01	5.760.000	
.05	SANEAMIENTO Y DEPURACION C.H.SUR FASE II	11.823.337	
.06	SANEAMIENTO Y DEPURACION C.H.GUADALQUIVIR(ENP Y OTROS)FASE II	17.048.565	
.07	ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE AREA METROPOLITANA DE GRANADA	9.195.486	
.08	AMPLIACION Y MEJORA INSTALACIONES DE TRATAMIENTO	7.860.319	
.09	SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LA CUENCA DEL GUADALHORCE	2.510.788	
.10	ABASTECIMIENTO SISTEMAS SUPRAMUNICIPAL.HUELVA C.H. DEL GUADIANA	3.162.052	
.11	ABASTECIMIENTO SISTEMAS SUPRAMUNICIPAL CADIZ Y JAEN C.H.GUADALQUIVIR	3.954.118	
.12	ABASTECIMIENTO SISTEMAS SUPRAMUNICIPAL GRANADA Y MALAGA C.H. SUR	7.211.523	
.13	SANEAMIENTO C.H. GUADALQUIVIR 2002.GRUPO I.	6.039.880	
.14	SANEAMIENTO C.H. GUADALQUIVIR 2002.GRUPO II.	1.812.020	
.15	PLANTAS DE RECUPERACION Y COMPOSTAJE VERTEDERO CONTROLADO APOYO	8.096.034	
.16	PLANTAS DE CLASIFICACION Y ESTACIONES DE	5.282.400	

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
795	.17 TRANSFERENCIA CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS	11.042.680	
	.18 SELLADO DE VERTEDEROS DE LA U.E. (OTROS FONDOS EUROPEOS)	6.430.783	107.229.985
	.00 PROGRAMA LIFE	1.610.904	
	.02 OTROS FONDOS EUROPEOS	6.157.061	
	.03 DECISIONES DEL COMITE VETERINARIO EUROPEO	1.500.000	9.267.965
		TOTAL CAPITULO 7	
			1.517.572.695

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 82. REINTEGROS DE PRESTAMOS		
	CONCEDIDOS		
820	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL		
.00	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	3.284.363	3.284.363
821	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A LARGO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL		
.00	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A LARGO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	6.807.496	6.807.496
823	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A CC.LL. DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A CC.LL.	2.574.368	2.574.368
	TOTAL CAPITULO 8		12.666.227
	CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 90. EMISION DE DEUDA PUBLICA		
900	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO		
.00	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO	956.849.170	956.849.170
	ARTICULO 93. DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS		
930	FIANZAS		
.00	FIANZAS	24.781.221	24.781.221
	TOTAL CAPITULO 9		981.630.391

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CAPITULO	TOTALES
	<u>RESUMEN POR CAPITULOS</u>		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.819.842.488	
	CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	5.583.576.394	
	CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	411.675.728	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.220.592.390	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	48.256.000	18.083.943.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	25.845.000	
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.517.572.695	1.543.417.695
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.666.227	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	981.630.391	994.296.618
	TOTAL		20.621.657.313

**1.2 ESTADO DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ANDALUCÍA.**

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS		
	ARTICULO 11. SOBRE EL CAPITAL		
110	IMPUESTOS SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
.00	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	196.455.331	
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS		
.00	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS	77.465.126	273.920.457
	ARTICULO 12. SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS		
120	TARIFA AUTONOMICA IRPF		
.00	TARIFA AUTONOMICA IRPF	1.545.922.031	1.545.922.031
	TOTAL CAPITULO 1		1.819.842.488
	CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		
	ARTICULO 20. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS		
200	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	817.181.853	
201	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	793.916.034	1.611.097.887
	ARTICULO 21. IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO		
210	IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO	27.470.170	27.470.170
	ARTICULO 22. SOBRE VALOR AÑADIDO		
220	PARTICIPACION EN EL 35% DE LA R.L.POR IVA	2.388.210.837	2.388.210.837
	ARTICULO 23. ESPECIALES		
230	IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACION.PARTICIPACION EN LA R.L.		
.01	PARTICIPACION 40% IMPUESTO S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	58.616.459	
.02	PARTICIPACION 40% IMPUESTO S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.074.653	
.03	PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	14.114.592	
.04	PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	399.920.857	
.05	PARTICIPACION IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	655.627.704	
.06	PARTICIPACION IMPUESTO S/LA ELECTRICIDAD	112.743.235	1.242.097.500
231	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	184.700.000	1.426.797.500
	ARTICULO 24. SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE		

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
240	DETERMINADOS HIDROCARBUROS IMPUESTO S/VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARB. TARIFA ESTATAL	130.000.000	130.000.000
	TOTAL CAPITULO 2		5.583.576.394
	CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS		
	INGRESOS		
	ARTICULO 30. TASAS		
300	TASAS FISCAL SOBRE EL JUEGO		
.00	TASAS FISCAL SOBRE EL JUEGO	223.634.857	223.634.857
301	TASAS CONSEJERIAS		
.00	B.O.J.A. (PRESIDENCIA)	3.688.102	
.01	SERV. ADMINISTR. CASINOS, BINGOS SALONES (GOBERNACION)	5.663.431	
.02	SERV. ADMINISTR. ESPECTACULOS PUBLICOS (GOBERNACION)	216.795	
.03	SERV. ADMINISTR. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS (EMPLEO Y DESARR. TECN)	2.884.979	
.04	EXPEDICION,RENOVAC.O DUPLIC.DE TITULOS GOBIERNO EMBARC.RECREO(TURISMO)	129.690	
.05	DERECHOS DE EXAMEN TITULOS GOBIERNO EMBARCACIONES RECREO (TURISMO)	216.073	
.06	OCUPACION Y APROVECH. DE BIENES DE DOMINIO PUBL. (OBRAS PUBLIC)	80.173	
.07	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	7.957	
.08	VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	1.903.481	
.09	ORDENACION DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA (OBRAS P. Y TRANSP.)	4.145.040	
.10	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SERVICIOS AGRONOMICOS (AGRICULTURA)	664.741	
.11	SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS (AGRICULTURA Y PESCA)	1.309.287	
.12	SERVICIOS EN MATERIA FORESTAL (AGRICULTURA Y PESCA)	1.069.293	
.13	EXPEDICION DE LICENCIAS DE PESCA MARITIMA RECREATIVA (AGRICULTURA)	381.978	
.14	INST.POLITECN. F.P. Y ESCUELAS FORMAC.Y CAPAC.MARIT-PESQ.(AGRICULTURA)	43.396	
.15	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SEMILLAS Y PLANT.VIVERO (AGRICULTURA)	459.798	
.16	AUTORIZACION DE OFICINAS DE FARMACIA (SALUD)	37.245	
.17	SERVICIOS SANITARIOS (SALUD)	988.165	
.18	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TELECOMUNICACIONES (PRESIDENCIA)	433	
.19	SERVICIOS ACADEMICOS (EDUCACION Y CIENCIA)	4.797.309	

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.20	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EDUCACION Y CIENCIA)	2.004.592	
.21	INSCRIPCION CONVOCATORIAS SELECCION PERSONAL DOCENTE (EDUCACION)	1.415.686	
.22	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (CULTURA)	381.071	
.23	SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA (MEDIO AMBIENTE)	30.373	
.24	PERMISOS DE PESCA (MEDIO AMBIENTE)	107.981	
.25	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (MEDIO AMBIENTE)	6.035	
.26	DERECHOS DE EXAMEN Y CURSOS PARA EJERC.CAZA Y PESCA (MEDIO AMB.)	40.494	
.27	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAZA (MEDIO AMBIENTE)	7.064.163	
.28	LICENCIA PESCA CONTIN.MATRICULA EMBARC. Y AP. FLOT. (MEDIO AMBIENTE)	895.806	
.29	CANON DE VERTIDOS (MEDIO AMBIENTE)	3.000.000	
.30	OCUPACION EN VIAS PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE)	594.569	
.31	ACTUACION DE DESLINDE Y MODIF. TRAZADOS VIAS PECUARIAS(MEDIO AMBIENTE)	77.314	
.32	COPIAS DE FONDOS DOCUMENTALES DE VIAS PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE)	2.826	
.33	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MATER.FLORA Y FAUNA SILVESTRE (MEDIO AMB)	13.846	
.34	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE PROTECC.AMBIENTAL (M.AMBIENTE)	147.815	
.35	DERECHOS EXAMEN OBTENC.TIT.TECNICOS EMPRES.ACTIV.TURIST. (TURISMO)	62.698	
.37	EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES (MEDIO AMBIENTE)	15.516	
.38	EXPEDICION DE TITULOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES (EDUCACION)	211.000	
.39	TASA GOBIERNO DE MOTOS NAUTICAS (TURISMO)	88.265	44.847.416
302	TASAS ORGANISMOS AUTONOMOS		
.01	SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA (I.A.R.A.)	10.242	
.02	POR INSPECCIONES Y CONTROL SANIT. DE ANIMALES Y SUS PRODUCT. (SAS)	959.834	
.03	INSCRIPCION PRUEBAS SELECTIVAS (SAS)	136.449	
.04	SERVICIOS SANITARIOS (S.A.S.)	1.620.672	
.09	INSCRIPCION CONVOCATORIAS SELECCION PERSONAL (I.A.A.P.)	1.020.280	
.30	CERTIFICACIONES ESTADISTICAS (I.E.A.)	194	3.747.671
303	RECARGO DE LA TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO		
.00	RECARGO DE LA TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	20.166.846	20.166.846
	ARTICULO 31. PRECIOS PUBLICOS		
310	PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS		292.396.790

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.01	ENTREGA DE BIENES: PUBLICAC., IMPRESOS, Y VENTA DE BIENES	523.512	
.02	ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA (GOBERNACION)	1.389	
.03	SERVICIO TIEMPO LIBRE (EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO)	2.919.621	
.04	UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS (TURISMO Y DEPORTE)	118.504	
.05	LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	263.187	
.06	CENTROS UNIVERSITARIOS DE CAPACITACION AGRARIA (AGRICULTURA Y PESCA)	368.761	
.08	ENTRADA MUSEOS Y CENTROS DE CULTURA (CULTURA)	117.431	
.10	FILMOTECA ANDALUCIA (CULTURA)	7.990	4.320.395
311	PRECIOS PUBLICOS ORGANISMOS AUTONOMOS		
.01	ENTREGA DE BIENES: PUBLICACIONES, IMPRESOS Y VENTA DE BIENES	485.099	
.09	MONUMENTOS/CARTUJA (C.A.A.C.)	70.715	
.11	INSCRIPCION CURSOS (I.A.A.P.)	5.317	
.13	RESIDENCIAS Y GUARDERIAS (I.A.S.S.)	10.552.047	
.14	ASISTENCIA SANITARIA ACCIDENTES DE TRAFICO (S.A.S.)	29.939.513	
.15	VISITAS Y ACTIVIDADES CULTURALES (PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE)	11.889.036	
.16	CARNET JOVEN (I.A.J.)	276.560	
.17	ESCUELA DE ANIMACION SOCIOCULTURAL (I.A.J.)	46.470	
.18	ASISTENCIA SANITARIA ACCIDENTES DE TRABAJO (S.A.S.)	7.609.934	
.19	ASISTENCIA SANIT.COLECT. PROTEGIDOS MUTUALID.Y EMPRES.COLABOR.(SAS)	7.471.860	
.20	ASISTENCIA SANITARIA PARTICULARES Y OTROS (S.A.S.)	8.281.315	
.35	S.A.S. EJECUTIVA	1.108	76.628.974
	ARTICULO 38. REINTEGROS POR OPERACIONES		
	CORRIENTES		
380	DE EJERCICIOS CERRADOS		
.00	DE EJERCICIOS CERRADOS	41.208.124	41.208.124
381	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		
.00	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	21.557.468	21.557.468
	ARTICULO 39. OTROS INGRESOS		
391	RECARGOS Y MULTAS		
.00	RECARGOS DE APREMIO	12.617.400	
.06	MULTAS	32.374.399	44.991.799
392	INTERESES DE DEMORA		
.00	INTERESES DE DEMORA	3.255.354	3.255.354
399	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES		

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA				
APLIC. ECON.	EXPLICACION		TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.00	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES	7.693.469	7.693.469	55.940.622
	TOTAL CAPITULO 3			492.052.373
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			
400	TRANSFERENCIAS DEL ESTADO			
.03	FONDO DE SUFICIENCIA	6.573.415.286		
.04	CONTROL DEL GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL	57.386.024		
.05	DIFERENCIAS EN FINANCIACION POR APLICACION DEL ART.15.1.C LEY 21/2001	177.587.000	6.808.388.310	
402	ASIGNACIONES COMPLEMENT.GARANTIZAR NIVEL MINIMO SERV. (DISPOS.AD.SEG)			
.00	ASIGNAC.COMPL.GARNTIZAR NIVEL MINIMO SERV.(DISPOS.ADICIONAL SEGUNDA)	120.202.421	120.202.421	
404	TRANSFERENCIAS FINALISTAS			
.02	CONVENIO DE FORMACION DE JUECES Y MAGISTRADOS	72.122		
.03	PLAN DE FORMACION CONTINUA	1.024.115		
.05	PLANES NACIONALES DE CULTIVOS MARINOS	30.334		
.12	PROGRAMA NACIONAL SOBRE DROGAS	1.502.530		
.13	PERSONAS EN SITUACION DE PRECARIEDAD	483.815		
.14	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	15.187.576		
.15	PREVENCION SITUACION RIESGO TRATAMIENTO FAMILIAR. MALOS TRATOS	60.101		
.16	PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCIÓN COMUNIDAD GITANA	772.301		
.18	PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO	60.101		
.22	PLAN GERONTOLOGICO	2.944.959		
.24	GUARDERIAS INFANTILES Y PLAN 0-3 AÑOS	1.502.530		
.29	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	37.200.000		
.30	RENTAS DE SUBSISTENCIAS	961.620		
.31	SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES	1.502.530		
.45	GASTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACION U.E.	18.000		
.60	PROYECTOS DE INVESTIGACION PLAN SECTORIAL I+D NOMINAS INVESTG.(INIA)	150.000		
.82	ENTIDADES COLABORADORAS DE ENSEÑANZA	46.939	63.519.573	
405	PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO. AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES			
.00	AYUNTAMIENTOS	1.030.532.623		
.01	DIPUTACIONES	649.940.377	1.680.473.000	
407	CONVENIO DE COLABORACION CON LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS			
.00	CONVENIO DE COLABORACION CON LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS	3.500.000	3.500.000	8.676.083.304
	ARTICULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS			

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA				
APLIC. ECON.	EXPLICACION		TOTAL CONCEPTO	TOTALES
474	TRANSFERENCIAS FINALISTAS			
.05	CONVENIO ACTIVIDADES FORMATIVAS	42.071	42.071	42.071
	ARTICULO 49. DEL EXTERIOR			
490	DE LA U.E. (FEDER)			
.24	PIC INTERREG III-A ESPAÑA-PORTUGAL	360.000		
.25	II.CC. INTERREG IIIA ESPAÑA-MARRUECOS	318.750	678.750	
491	DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)			
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	41.217.353	41.217.353	
492	DE LA U.E. (FEOGA)			
.05	FEOGA-GARANTIA	1.502.530.261	1.502.530.261	
495	OTROS FONDOS EUROPEOS			
.00	OTROS FONDOS EUROPEOS	40.651	40.651	1.544.467.015
	TOTAL CAPITULO 4			10.220.592.390
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES			
	ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS			
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS			
.00	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	16.661.000	16.661.000	16.661.000
	ARTICULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES			
540	RENTAS DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES			
.00	RENTAS DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	13.720.000	13.720.000	13.720.000
	ARTICULO 55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES			
550	CONCESION CENTROS TURISTICOS			
.00	CONCESION CENTROS TURISTICOS	192.000	192.000	
551	CONCESION CENTROS SANITARIOS			
.00	CONCESION CENTROS SANITARIOS	1.010.000	1.010.000	
552	PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS			
.00	PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS	559.000	559.000	
553	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS			
.00	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS	6.481.000	6.481.000	
554	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS			
.00	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS	192.000	192.000	
555	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS (PAG)			
.00	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS (PAG)	176.635	176.635	8.610.635
	ARTICULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES			
590	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS			
.00	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS	11.202.000	11.202.000	
591	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. ORGANISMOS			

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.00	AUTONOMOS		
	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. ORGANISMOS	4.169.000	15.371.000
	AUTONOMOS		
	TOTAL CAPITULO 5		54.362.635

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		
	ARTICULO 61. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES		
610	REINTEGRO DE LAS OBRAS DE INTER.COMUN Y AGR.PRIVADO POR LOS CONCESION.		
.00	REINTEGRO DE OBRAS DE INTER.COMUN Y AGRIC. PRIV. POR LOS CONCESIONAR.	1.235.000	1.235.000
611	VENTA DE INMUEBLES		
.00	VENTA DE INMUEBLES	25.845.000	25.845.000
616	ENAJENACION DE BIENES DEL I.A.R.A.		
.00	ENAJENACION DE BIENES DEL I.A.R.A.	444.909	444.909
	TOTAL CAPITULO 6		27.524.909
	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		
700	FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL		
.00	FONDO COMPENSACION	283.161.130	
.01	FONDO COMPLEMENTARIO	94.387.030	377.548.160
701	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		
.04	FEOGA POI ANDALUCIA 2000-2006	3.424.389	
.05	FEOGA.PO.MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	15.329.154	
.06	FEOGA.PO. ORDENACION DE PRODUCCIONES	12.395.463	31.149.006
702	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.03	SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES	724.052	
.04	PLANES NACIONALES DE CULTIVOS MARINOS	250.000	
.05	LUCHA CONTRA PLAGAS	330.000	
.11	ACTUACIONES PARA LA PRODUCCION ANIMAL	901.000	
.12	PLAN GERONTOLOGICO	2.343.947	
.30	PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCCION PROFESIONAL	153.112.468	
.31	PROMOCION EMPLEO AUTONOMO	24.619.668	
.32	MODERNIZACION COMERCIO INTERIOR	1.415.985	
.37	PREVENCION EFECTOS CLIMATICOS	558.088	
.47	INTEGRACION LABORAL DEL MINUSVALIDO	12.000.000	
.51	ACTUACIONES DE LAS OFICINAS GESTORAS DE REHABILITACION	2.404.048	
.54	SUBVENCIONES PERSONALES ADQUIRENTES V.P.O PROMOC. PRIVADA Y REHABILIT.	37.338.952	
.62	ESTADISTICAS AGRARIAS	363.136	
.63	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	80.000	
.78	COMPENSACION POR SACRIFICIO DE ANIMALES POSITIVOS	3.000.000	
.80	PROYECTOS DE INVESTIGACION	1.489.516	240.930.860
	ARTICULO 73. DE ORGANISMOS AUTONOMOS		649.628.026

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
731	COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS		
	DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO		
.00	DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO	6.971.740	6.971.740
	ARTICULO 79. DEL EXTERIOR		
790	DE LA U.E. (FEDER)		
.19	PROGRAMA REGIONAL ACCIONES INNOVADORAS.GUADALINFO	2.451.760	
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	322.066.565	
.22	SUBVENCION GLOBAL ANDALUCIA 2000-2006	46.049.798	
.24	INTERREG III-A ESPAÑA-PORTUGAL	13.953.693	
.25	INTERREG III-A ESPAÑA-MARRUECOS	25.086.609	409.608.425
791	DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)		
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	97.057.109	
.22	INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL	21.672.856	118.729.965
792	DE LA U.E. (FEOGA)		
.05	FEOGA-GARANTIA	326.000	
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	61.537.797	
.21	POI ANDALUCIA 2000-06 (COFINANCIACION MIMAM)	7.990.241	
.22	POI ANDALUCIA (MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMNETACION)	16.856.546	
.25	PROGRAMA OPERATIVO ORDENACION DE PRODUCCIONES	66.595.762	
.26	MEJORA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS	28.980.801	182.287.147
793	DE LA U.E. (IFOP)		
.20	PROGRAMA OPERATIVO IFOP	33.849.442	33.849.442
794	DE LA U.E. (FONDO DE COHESION)		
.02	SANEAMIENTO Y DEPURACION C.H.GUADALQUIVIR 2000-01	5.760.000	
.05	SANEAMIENTO Y DEPURACION C.H.SUR FASE II	11.823.337	
.06	SANEAMIENTO Y DEPURACION C.H.GUADALQUIVIR(ENP Y OTROS)FASE II	17.048.565	
.07	ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE AREA METROPOLITANA DE GRANADA	9.195.486	
.08	AMPLIACION Y MEJORA INSTALACIONES DE TRATAMIENTO	7.860.319	
.09	SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LA CUENCA DEL GUADALHORCE	2.510.788	
.10	ABASTECIMIENTO SISTEMAS SUPRAMUNICIPAL.HUELVA C.H. DEL GUADIANA	3.162.052	
.11	ABASTECIMIENTO SISTEMAS SUPRAMUNICIPAL CADIZ Y JAEN C.H.GUADALQUIVIR	3.954.118	
.12	ABASTECIMIENTO SISTEMAS SUPRAMUNICIPAL	7.211.523	

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	GRANADA Y MALAGA C.H. SUR		
.13	SANEAMIENTO C.H. GUADALQUIVIR 2002.GRUPO I.	6.039.880	
.14	SANEAMIENTO C.H. GUADALQUIVIR 2002.GRUPO II.	1.812.020	
.15	PLANTAS DE RECUPERACION Y COMPOSTAJE VERTEDERO CONTROLADO APOYO	8.096.034	
.16	PLANTAS DE CLASIFICACION Y ESTACIONES DE TRANSFERENCIA	5.282.400	
.17	CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS	11.042.680	
.18	SELLADO DE VERTEDEROS	6.430.783	107.229.985
795	DE LA U.E. (OTROS FONDOS EUROPEOS)		
.00	PROGRAMA LIFE	1.610.904	
.02	OTROS FONDOS EUROPEOS	6.157.061	
.03	DECISIONES DEL COMITE VETERINARIO EUROPEO	1.500.000	860.972.929
	TOTAL CAPITULO 7		1.517.572.695

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 82. REINTEGROS DE PRESTAMOS		
	CONCEDIDOS		
820	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL		
.00	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	3.284.363	3.284.363
821	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A LARGO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL		
.00	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A LARGO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	6.807.496	6.807.496
823	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A CC.LL. DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A CC.LL.	2.574.368	2.574.368
	TOTAL CAPITULO 8		12.666.227
	CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 90. EMISION DE DEUDA PUBLICA		
900	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO		
.00	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO	956.849.170	956.849.170
930	ARTICULO 93. DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS		
.00	FIANZAS		
.00	FIANZAS	24.781.221	24.781.221
	TOTAL CAPITULO 9		981.630.391

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CAPITULO	TOTALES
	<u>RESUMEN POR CAPITULOS</u>		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.819.842.488	
	CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	5.583.576.394	
	CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	492.052.373	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.220.592.390	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	54.362.635	18.170.426.280
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	27.524.909	
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.517.572.695	1.545.097.604
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.666.227	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	981.630.391	994.296.618
	TOTAL		20.709.820.502

2. ESTADOS DE GASTOS.

Resumen por secciones y artículos de la Junta de Andalucía y Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: 1	ARTICULOS TOTAL	0-ALTOS CAR GOS	1-PERSONAL EVENTUAL	2-FUNCIONARIOS	3-LABORALES	4-OTRO PERS ONAL	5-INCENTIVO S AL RENDIMIENTO	6-CUOTAS.PR EST.Y GTOS. SOC.EMPL.	7-OTROS GAS TOS DE PERS ONAL		
JUNTA DE ANDALUCIA												
01	C. DE PRESIDENCIA	16.477.035	715.677	260.027	7.813.394	1.896.544	2.500.754	473.410	2.817.229			
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	16.059.710	4.420.436	2.726.932	4.744.660	533.619		499.698	2.997.645	136.700		
04	CAMARA DE CUENTAS	5.396.326	483.530	79.150	3.213.108	202.132		328.444	996.981	92.983		
05	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	1.667.331	127.048	36.500	919.226	89.108		255.335	240.114			
08	C. DE TURISMO Y DEPORTE	26.278.539	882.932	262.576	15.004.231	2.821.577	1.547.375	321.796	5.438.052			
09	C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	54.870.429	1.181.711	260.027	41.035.969	1.972.508	743.878	1.046.399	8.629.937			
10	C. DE GOBERNACION	46.881.375	1.035.168	260.027	30.565.668	3.247.124	1.099.338	1.012.351	9.661.779			
11	C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	245.470.796	797.732	260.027	143.207.717	9.928.692	1.062.441	759.240	38.599.206	50.855.741		
12	C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	77.696.986	1.084.149	260.027	41.365.864	17.325.919	705.207	1.308.146	15.649.674			
13	C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES	3.580.910	348.742	260.027	1.484.722	117.759	593.828	42.561	733.271			
14	C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	67.337.870	911.236	260.027	29.870.078	20.548.647	378.405	1.438.179	13.931.298			
15	C. DE AGRICULTURA Y PESCA	133.898.470	960.017	260.027	76.410.115	28.193.358	96.727	1.838.906	26.137.320			
16	C. DE SALUD	57.064.161	786.237	260.027	40.501.845	3.946.757	41.882	1.046.155	10.481.258			
17	C. DE EDUCACION Y CIENCIA	2.847.635.909	1.014.113	260.027	2.453.303.642	162.911.172	943.108	6.915.716	222.488.131			
18	C. DE CULTURA	44.830.673	684.228	260.027	21.265.802	12.783.106	132.915	699.378	9.005.217			
19	C. DE MEDIO AMBIENTE	65.433.601	851.827	260.027	39.186.311	8.736.615	99.671	2.900.102	13.399.048			
20	C. DE ASUNTOS SOCIALES	148.968.818	736.323	260.027	34.677.040	77.510.671	134.496	2.004.203	33.644.058	1.288.337		
21	C. DE GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	1.288.337										
31	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	3.861.039.276	17.023.106	6.485.509	2.984.569.330	352.765.308	10.052.025	22.890.019	414.850.218	52.373.761		

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: II	ARTICULOS TOTAL	0-ARRENDAMI ENTO Y CANO NES	1-REPARAC-I ANTEN. Y CO NSERVACION	2-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3-INDEMNIZA CIONES POR RAZON SERV	5-ASIST.SAN IT. MEDIOS AJENOS	6-CONCIERTO S SERV.SOCI ALES		
JUNTA DE ANDALUCIA										
01	C. DE PRESIDENCIA	15.689.903	18.000	574.335	14.658.978	438.590				
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	6.754.306	94.120	700.809	3.633.293	2.115.730		210.354		
03	DEUDA PUBLICA	685.154			655.102	30.052				
04	CAMARA DE CUENTAS	2.218.245	393.680	229.046	1.377.218	188.250		30.051		
05	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	877.670		21.636	212.951	643.083				
09	C. DE TURISMO Y DEPORTE	8.578.284	699.383	428.502	6.606.174	844.205				
10	C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	37.808.734	929.776	483.368	35.649.415	746.175				
11	C. DE GOBERNACION	18.353.168	1.347.298	1.323.579	12.971.395	2.710.894				
12	C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	49.952.147	12.863.097	4.939.459	31.131.744	1.017.848				
13	C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	18.150.909	996.190	1.557.212	14.309.525	1.287.982				
14	C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES	870.000	600	63.500	703.900	102.000				
15	C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	14.575.636	1.261.387	554.149	11.111.687	1.648.413				
16	C. DE AGRICULTURA Y PESCA	20.082.635	942.078	2.740.512	14.421.270	1.978.775				
17	C. DE SALUD	147.598.593	986.813	910.229	9.889.921	736.427	135.075.203			
18	C. DE EDUCACION Y CIENCIA	128.104.708	242.704	997.003	122.135.082	4.729.909				
19	C. DE CULTURA	11.212.878	404.736	1.496.456	8.892.442	419.244				
20	C. DE MEDIO AMBIENTE	14.618.089	1.547.656	2.195.762	10.103.207	771.464				
21	C. DE ASUNTOS SOCIALES	59.338.649	284.035	3.769.689	25.758.723	838.563		28.687.639		
31	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	6.283.581	152.800	1.054.180	5.076.601					
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		561.753.267	23.164.353	24.039.425	329.298.638	21.247.604	135.075.203	28.928.044		

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: II	ARTICULOS TOTAL	0-ARRENDAMI ENTO Y CANO NES	1-REPARAC.M ANTEN.Y CO NSERVACION	2-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3-INDEMNIZA CIONES POR RAZON SERV	5-ASIST.SAN IT. MEDIOS AJENOS	6-CONCIERTO S SERV.SOCI ALES
	ORGANISMOS AUTONOMOS							
01.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	8.759.790	285.250	101.110	8.294.240	79.190		
01.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	4.814.862	703.600	199.420	3.786.992	124.850		
10.31	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	1.834.881	27.500	229.981	1.532.400	45.000		
12.31	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION	3.783.076	130.469	82.325	2.944.750	625.532		
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	1.255.596.684	27.707.405	54.800.009	964.084.598	3.505.562	185.499.110	
19.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	3.291.318	17.129	42.070	3.220.099	12.020		
19.32	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	851.539	204.009	204.009	641.530	6.000		90.259.573
21.31	INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	113.912.031	385.187	1.406.029	21.582.607	278.635		90.259.573
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	1.392.844.181	29.256.540	57.064.953	1.026.087.216	4.676.789		185.499.110
	TOTAL CAPITULO II	1.954.597.448	52.420.893	81.104.378	1.355.385.854	25.924.993		320.574.313

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: I	ARTICULOS TOTAL	0-ALTOS CAR GOS	1-PERSONAL EVENTUAL	2-FUNCIONAR IOS	3-LABORALES	4-OTRO PERS ONAL	5-INCENTIVO S AL RENDIM IENTO	6-CUOTAS,PR EST.Y GIOS. SOC.EMPL.	7-OTROS GAS TOS DE PERS ONAL
	ORGANISMOS AUTONOMOS									
01.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	5.529.735	54.095		1.494.331	2.384.702	444.745	68.885	1.082.977	
01.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	8.792.518	54.095		5.289.150	1.096.842	394.709	116.124	1.841.598	
10.31	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	3.124.756	54.095		2.348.514	99.998		29.076	593.073	
12.31	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION	2.454.614	54.095		1.892.137	93.362		35.180	379.840	
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	2.776.445.721	275.789		2.145.092.241	17.552.531	511.763	52.128.363	561.396.797	
19.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	5.675.067	42.600		730.180	3.133.041		105.297	1.152.166	
19.32	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	1.279.785	42.600		522.743	395.250		20.195	298.997	
21.31	INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	75.654.322	54.095		7.041.682	50.029.398		1.031.119	17.498.028	
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	2.878.956.518	631.464		2.164.410.978	74.785.124	1.351.217	53.534.239	584.243.496	
	TOTAL CAPITULO I	6.739.995.794	17.654.570	6.485.509	5.148.860.308	427.550.432	11.433.242	76.424.258	999.093.714	52.373.761

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: III	ARTICULOS TOTAL	0-DE DEUDA PUBL. MONEDA NACIONAL	1-DE PRESTA MOS MONEDA NACIONAL	2-DE DEUDA PUBL. MONEDA EXTRANJER	3-DE PRESTA MOS MONEDA EXTRANJERA	4-DE DEPOSI TOS, FIANZA S Y OTROS				
03 DEUDA PUBLICA		481.590.006	325.697.551	127.067.146	28.825.309		20.000				
09 C. DE TURISMO Y DEPORTE		20.000					3.984.934				
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA		3.984.934					7.111.175				
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		7.111.175					254.091				
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA		254.091					36.061				
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA		36.061					53.050				
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES		53.050									
		483.049.317	325.697.551	127.067.146	28.825.309		11.459.311				
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA										

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: III	ARTICULOS TOTAL	0-DE DEUDA PUBL. MONEDA NACIONAL	1-DE PRESTA MOS MONEDA NACIONAL	2-DE DEUDA PUBL. MONEDA EXTRANJER	3-DE PRESTA MOS MONEDA EXTRANJERA	4-DE DEPOSI TOS, FIANZA S Y OTROS				
	ORGANISMOS AUTONOMOS										
16.31	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	100.000					100.000				
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	1.252.151					1.252.151				
21.31	INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	69.198					69.198				
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	1.421.349					1.421.349				
	TOTAL CAPITULO III	494.470.666	325.697.551	127.067.146	28.825.309		12.880.660				

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: IV	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADMI NISTRACION DEL ESTADO	1-A ORGANIS MOS AUTONOM OS	2-A LA SEGU RIDAD SOCIAL	4-A EMPR.PU BL. Y OTROS ENT.PUBL.	5-A COMUNID ADES AUTONO MAS	6-A CORPORA CIONES LOCA LES	7-A EMPRESA S PRIVADAS	8-A FAMILIE INST.SIN F INES LUCRO	9-AL EXTERIOR
JUNTA DE ANDALUCIA											
01	C. DE PRESIDENCIA	201.220.525		44.591.033		130.891.376		2.024.039	2.360.608	9.366.353	11.610.812
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	7.893.473	376.304							7.893.173	300
04	CAMARA DE CUENTAS	58.897				2.405				54.492	2.000
09	C. DE TURISMO Y DEPORTE	32.671.546		5.523.792		22.760.548		780.441	194.371	8.936.166	
10	C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	18.174.144				3.626.699		4.098.305		4.925.348	
11	C. DE GOBERNACION	51.206.461		5.452.291		993.947		46.185.682		4.026.832	
12	C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	25.695.913				451.328		1.505.247		18.287.047	
13	C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	148.366.264				102.969.445		300.000	7.432.168	37.664.651	130.000
14	C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES	3.765.497				225.000		271.364		3.139.133	
15	C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	5.796.549				5.219.499		45.000	100.000	7.995.925	
16	C. DE AGRICULTURA Y PESCA	10.136.428				2.084.789			55.714	16.582.645	
17	C. DE SALUD	5.693.460.685		5.529.071.458		147.584.843		205.279		574.341.985	16.460
18	C. DE EDUCACION Y CIENCIA	1.234.628.920				5.921.137		5.921.137		432.050	
19	C. DE CULTURA	29.051.150		2.210.862		654.365.798		817.320	116.101	3.087.492	
20	C. DE MEDIO AMBIENTE	9.954.674				22.819.375		459.570	100.000	1.652.747	21.000
21	C. DE ASUNTOS SOCIALES	452.959.985		232.480.020		7.721.357		78.009.224		108.488.525	
32	A.CC.LL. POR P.I.E.	1.680.473.085				33.982.216		1.680.473.085	1.502.530.261	52.380.561	
33	FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	1.502.530.281									
34	PENSIONES ASISTENCIALES	52.380.561									
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		11.160.425.018	376.304	5.819.329.456		1.135.698.625		1.821.095.693	1.512.889.223	859.255.145	11.780.572

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO. IV	ARTICULOS	0-A LA ADMI NISTRACION DEL ESTADO	1-A ORGANIS MOS AUTONOM OS	2-A LA SEGU RIDAD SOCIAL	4-A EMPR.PU BL. Y OTROS ENT.PUBL.	5-A COMUNID ADES AUTONO MAS	6-A CORPORA CIONES LOCA LES	7-A EMPRESA S PRIVADAS	8-A FAMILIE INST.SIN F INES LUCRO	9-AL EXTERIOR
		TOTAL									
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		5.718.220				78.000		3.089.000		2.571.220	
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		11.299.028				6.472.903		1.905.210	108.180	2.812.735	
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA		567.956								567.956	
12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION		267.958				71.585		28.117		168.256	
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		1.000.000						1.000.000			
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		1.553.461.366				44.350.474		5.000.000	30.000.000	1.474.110.892	
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		128.365				86.295				42.070	
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO		150.263				23.778.500		7.200.000		150.263	
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		53.401.831								22.423.331	
		1.625.994.977				74.837.757		18.202.327	30.108.180	1.502.848.713	
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS			376.304	5.819.329.456		1.210.536.382		1.839.298.020	1.542.997.403	2.362.101.856	11.780.572
		12.786.419.995									
TOTAL CAPITULO IV											

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VI	ARTICULOS TOTAL	INV.NUEVA	INV.REPOSC						
	JUNTA DE ANDALUCIA									
01	C. DE PRESIDENCIA	5.417.502	5.417.502							
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	12.680.987	12.680.987							
04	CAMARA DE CUENTAS	1.731.678	1.591.678	140.000						
05	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	129.140		129.140						
09	C. DE TURISMO Y DEPORTE	35.510.464	35.308.844	201.620						
10	C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	13.603.156	5.191.782	8.411.374						
11	C. DE GOBERNACION	14.968.693	14.748.722	219.971						
12	C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	40.010.050	27.533.754	12.476.296						
13	C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	32.398.144	23.452.416	8.883.728						
14	C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES	155.000	130.000	25.000						
15	C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	652.964.625	507.467.358	145.497.267						
16	C. DE AGRICULTURA Y PESCA	56.941.899	53.387.106	3.554.793						
17	C. DE SALUD	3.937.555	2.978.029	959.526						
18	C. DE EDUCACION Y CIENCIA	75.661.831	57.031.955	18.629.876						
19	C. DE CULTURA	31.771.479	10.801.338	20.970.141						
20	C. DE MEDIO AMBIENTE	212.823.308	153.650.343	59.172.965						
21	C. DE ASUNTOS SOCIALES	24.172.176	20.609.334	3.562.842						
31	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	47.785.764	46.974.398	811.366						
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	1.262.801.451	978.955.546	283.845.905						

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VI	ARTICULOS TOTAL	INV.NUEVA	INV.REPOSC									
	ORGANISMOS AUTONOMOS												
01.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	4.378.744	4.378.744										
01.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	2.704.555	1.044.589	1.659.966									
10.31	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	2.920.735	2.920.735										
12.31	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION	781.316	781.316										
16.31	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	31.150.000	29.850.000	1.300.000									
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	161.280.969	98.058.955	63.222.014									
19.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	2.991.349	433.782	2.557.567									
19.32	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	459.315	380.815	78.500									
21.31	INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	19.640.321	15.176.918	4.463.403									
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	226.307.304	153.025.854	73.281.450									
	TOTAL CAPITULO VI	1.488.908.755	1.131.981.400	356.927.355									

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VII	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADMI NISTRACION DEL ESTADO	1-A ORGANIS MOS AUTONOM OS	2-A LA SEGU RIDAD SOCIAL	4-A EMPR.PU BL.Y OTROS ENTES PUB.	5-A COMUNID ADES AUTONO MAS	6-A CORPORA CIONES LOCA LES	7-A EMPRESA S PRIVADAS	8-A FAMILIE INST.SIN F INES LUCRO	9-AL EXTERIOR
JUNTA DE ANDALUCIA											
01	C. DE PRESIDENCIA	39.689.814		16.600.066		11.260.998		609.276	248.669	2.382.262	8.568.543
09	C. DE TURISMO Y DEPORTE	145.808.961				66.120.284		67.580.633	7.550.545	4.557.499	
10	C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	81.337.650		2.920.735		19.759.778		34.941.824	17.195.270	6.520.043	
11	C. DE GOBERNACION	109.239.814				175.136		108.257.756		806.922	
12	C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	1.721.708		781.316		165.581.708		940.392	133.592.605	316.237.945	
13	C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	665.338.328						49.925.870		1.800.000	600.000
14	C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES	3.042.979				74.135.809		642.979	28.702.702	81.509.713	2.500.000
15	C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	239.189.626				63.679.651		52.341.402			
16	C. DE AGRICULTURA Y PESCA	433.437.278	100.000	67.746.178		18.345.945		1.548.000	256.812.727	43.550.722	
17	C. DE SALUD	194.811.902		175.895.182		99.494.617		98.614.688		570.775	
18	C. DE EDUCACION Y CIENCIA	208.672.950				13.474.776		14.256.394	1.684.510	10.563.645	
19	C. DE CULTURA	49.253.987		1.199.315		55.450.726		2.577.962	5.922.586	18.638.992	
20	C. DE MEDIO AMBIENTE	67.534.553	18.672	31.113.450				7.301.657	276.466	3.558.173	6.434
21	C. DE ASUNTOS SOCIALES	42.441.076				54.715		6.971.740		3.694.788	
32	A C.C.L.L. POR P.I.E.	6.971.740									
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		2.288.492.366	118.672	296.256.242		587.534.143		446.510.573	451.986.280	494.391.479	11.694.977

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VII	ARTICULOS	0-A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1-A ORGANISMOS AUTONOMOS	2-A LA SEGURIDAD SOCIAL	4-A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBL.	5-A COMUNIDADES AUTONOMAS	6-A CORPORACIONES LOCALES	7-A EMPRESAS PRIVADAS	8-A FAMILIAS INST. SIN FINES LUCRO	9-A EXTERIOR
		TOTAL									
	ORGANISMOS AUTONOMOS										
01.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	5.040.387				553.798		2.275.523	1.192.654	1.016.412	
01.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	4.476.380				3.443.798		1.032.582			
16.31	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	41.880.449				24.590.442		16.840.007	250.000	200.000	
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	14.614.213				3.552.144		11.062.069			
19.32	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	740.000				740.000		6.226.255		3.572.874	
21.31	INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	11.473.129				1.674.000		37.436.436	1.442.654	4.791.286	
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	78.224.558				34.554.182		483.947.009	453.428.934	499.182.765	11.694.977
	TOTAL CAPITULO VII	2.366.716.924	118.872	296.256.242		622.088.325					

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VIII	ARTICULOS	0-ADQUISICION DEUDA SECTOR PUBLICO	1-ADQUISICION DE BONDOS FUERA SECTOR	2-CONCESION PRESTAMOS SECTOR PUBLICO	3-CONCESIONES ESTERNO FUERA SECTOR PUBLICO	4-CONSTITUCION DEPOSITOS Y FIANZAS	5-ADQUISICION DENTRO SECTOR PUBLICO	6-ADQUISICION FUERA SECTOR PUBLICO	7-FUNDACIONES		
		TOTAL										
	JUNTA DE ANDALUCIA											
	02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	218.887				218.887						
	04 CAMARA DE CUENTAS	36.782				36.782						
	09 C. DE TURISMO Y DEPORTE	10.500.000						9.800.000		700.000		
	12 C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	12.172.320				12.172.320						
	13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	1.297.193				1.297.193						
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	24.225.182				13.725.182		9.800.000		700.000		
	TOTAL CAPITULO VIII	24.225.182				13.725.182		9.800.000		700.000		

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: IX	ARTICULOS TOTAL	0-AMORTIZD EU DA PUBLM ONEDA NAC.	1-AMORTIZP RESTAMOS MO NEDA NAC.	2-AMORTIZD EU DA PUBLM ONEDA EXTR	3-AMORTIZP RESTAMOS MO NEDA EXTR.	4-DEVOLUCIO N DEPOSITOS Y FIANZAS					
	JUNTA DE ANDALUCIA											
03 DEUDA PUBLICA		986.849.170	678.187.361	278.661.809			13.222.266					
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA		13.222.266										
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	970.071.436	678.187.361	278.661.809			13.222.266					
	TOTAL CAPITULO IX	970.071.436	678.187.361	278.661.809			13.222.266					

(euros)

3. ESTADOS CONSOLIDADOS.

- 3.1 Estado consolidado de ingresos.**
- 3.2 Estado consolidado de gastos.**
- 3.3 Estado de consolidación.**
- 3.4 Transferencias internas.**
- 3.5 Resumen consolidado por capítulos y servicios.**
- 3.6 Resumen consolidado por servicios.**
- 3.7 Resumen consolidado por capítulos y secciones.**
- 3.8 Resumen de ingresos-fuente de financiación (consolidado)**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS

CAPITULOS	JUNTA ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.819.842.488		1.819.842.488
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	5.583.576.394		5.583.576.394
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	411.675.728	80.376.645	492.052.373
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.220.592.390		10.220.592.390
5. INGRESOS PATRIMONIALES	48.256.000	6.106.635	54.362.635
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	25.845.000	1.679.909	27.524.909
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.517.572.695		1.517.572.695
8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.666.227		12.666.227
9. PASIVOS FINANCIEROS	981.630.391		981.630.391
TOTAL	20.621.657.313	88.163.189	20.709.820.502

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS

CAPITULOS	JUNTA ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	3.861.039.276	2.878.956.518	6.739.995.794
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	561.753.267	1.392.844.181	1.954.597.448
3. GASTOS FINANCIEROS	493.049.317	1.421.349	494.470.666
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.341.095.562	1.625.994.977	6.967.090.539
6. INVERSIONES REALES	1.262.601.451	226.307.304	1.488.908.755
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.992.236.124	78.224.558	2.070.460.682
8. ACTIVOS FINANCIEROS	24.225.182		24.225.182
9. PASIVOS FINANCIEROS	970.071.436		970.071.436
TOTAL	14.506.071.615	6.203.748.887	20.709.820.502

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

ESTADO DE CONSOLIDACION PORCENTUAL

SECCIONES/ORGANISMOS	TOTAL CONSOLIDADO	PORCENTAJE SOBRE TOTAL
JUNTA DE ANDALUCIA		
C. DE PRESIDENCIA	217.303.680	1,049
PARLAMENTO DE ANDALUCIA	43.607.363	0,211
DEUDA PUBLICA	1.439.124.330	6,949
CAMARA DE CUENTAS	9.441.928	0,046
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	2.674.141	0,013
C. DE TURISMO Y DEPORTE	259.367.774	1,252
C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	214.556.786	1,036
C. DE GOBERNACION	240.649.509	1,162
C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	368.789.327	1,781
C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	943.187.824	4,554
C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES	11.414.386	0,055
C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	986.975.481	4,766
C. DE AGRICULTURA Y PESCA	587.004.623	2,834
C. DE SALUD	391.906.256	1,892
C. DE EDUCACION Y CIENCIA	4.494.940.379	21,704
C. DE CULTURA	162.709.990	0,786
C. DE MEDIO AMBIENTE	370.364.225	1,788
C. DE ASUNTOS SOCIALES	464.340.284	2,242
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	55.357.682	0,267
A CC.LL. POR P.I.E.	1.687.444.825	8,148
FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	1.502.530.261	7,255
PENSIONES ASISTENCIALES	52.380.561	0,253
ORGANISMOS AUTONOMOS		
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	29.426.876	0,142
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	32.087.343	0,155
INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	8.448.328	0,041
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	7.286.964	0,035
INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	74.130.449	0,358
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	5.762.651.104	27,826
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	12.086.099	0,058
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	3.480.892	0,017
INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	274.150.832	1,325
TOTAL	20.709.820.502	100,000

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

TRANSFERENCIAS INTERNAS

SECCIONES	ORGANISMOS AUTONOMOS	TRANSF. CORRIENTES	TRANSF. DE CAPITAL	TOTAL ELIMINACIONES
C. DE PRESIDENCIA	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	44.591.033	16.600.066	61.191.099
	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	20.007.745	9.419.131	29.426.876
C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	24.583.288	7.180.935	31.764.223
	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	5.523.792	2.920.735	8.444.527
C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	5.523.792	2.920.735	8.444.527
	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	5.452.291	781.316	6.233.607
C. DE AGRICULTURA Y PESCA	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	5.452.291	781.316	6.233.607
	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		67.746.178	67.746.178
C. DE SALUD	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		67.746.178	67.746.178
	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	5.529.071.458	175.895.182	5.704.966.640
C. DE CULTURA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	5.529.071.458	175.895.182	5.704.966.640
	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	2.210.862	1.199.315	3.410.177
C. DE ASUNTOS SOCIALES	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	2.210.862	1.199.315	3.410.177
	INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	232.480.020	31.113.450	263.593.470
TOTAL		5.819.329.456	296.256.242	6.115.585.698

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-SERVICIOS (CONSOLIDADO)

CAPITULOS	SERVICIOS	SERV. 01-10	SERVICIO 11	SERVICIO 12	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL		6.696.341.444			40.651			43.654.350			6.739.995.794
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.941.134.501						11.708.066	480.000	1.234.230	1.954.597.448
3. GASTOS FINANCIEROS		494.470.666									494.470.666
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.714.251.028					1.502.530.261	7.083.751	425.000	1.742.800.499	6.967.090.539
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		12.846.197.639			40.651		1.502.530.261	62.446.167	905.000	1.744.034.729	16.156.154.447
6. INVERSIONES REALES		946.462.542	43.502.707	7.505.074	2.976.836	134.037.481	18.896.360	12.437.780	310.916.966	10.170.989	1.488.908.755
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.178.247.569	48.465.911	35.082.811	9.136.286		156.626.896	145.159.189	257.010.409	240.731.611	2.070.460.682
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		2.126.710.111	91.968.618	42.587.885	12.113.122	134.037.481	175.525.276	157.596.969	567.927.375	250.902.600	3.559.369.437
8. ACTIVOS FINANCIEROS		24.225.182									24.225.182
9. PASIVOS FINANCIEROS		970.071.436									970.071.436
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		994.296.618									994.296.618
TOTAL GENERAL POR SERVICIOS		15.967.204.368	91.868.618	42.587.885	12.153.773	134.037.481	1.678.055.537	220.043.136	568.832.375	1.994.937.329	20.709.820.502

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN POR SERVICIOS (CONSOLIDADO)

SECCIONES	SERVICIOS	SERV. 01-10	SERVICIO 11	SERVICIO 12	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18	TOTAL
	JUNTA DE ANDALUCIA										
	01 C. DE PRESIDENCIA	213.286.916							4.016.764		217.303.680
	02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	43.607.363									43.607.363
	03 DEUDA PUBLICA	1.439.124.330								42.071	1.439.124.330
	04 CAMARA DE CUENTAS	9.395.857									9.441.928
	05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	2.674.141									2.674.141
	09 C. DE TURISMO Y DEPORTE	232.191.008							27.176.766		259.367.774
	10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	202.109.452	120.202					1.166.964	9.744.183	1.415.985	214.556.786
	11 C. DE GOBERNACION	234.049.561						409.678	6.130.169	60.101	240.649.509
	12 C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	368.717.205						133.966.947	125.628.358	72.122	368.769.327
	13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	490.672.181								192.920.338	943.187.824
	14 C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES	11.414.386									11.414.386
	15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	644.608.879				74.612.661		3.132.466	228.010.941	39.743.000	986.975.481
	16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	340.518.383					136.119.856		8.479.873	6.611.966	587.004.623
	17 C. DE SALUD	389.037.100	40.440.806						2.869.156		391.906.256
	18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	4.360.278.871							64.801.796	46.939	4.494.940.379
	19 C. DE CULTURA	150.383.191							12.326.799		162.709.990
	20 C. DE MEDIO AMBIENTE	216.206.604	38.926.039			59.424.820	11.414.630	531.575	37.820.152	3.000.000	370.364.225
	21 C. DE ASUNTOS SOCIALES	436.306.084			3.040.405			2.119.262	6.406.085	19.508.853	464.340.284
	31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	55.357.662									55.357.662
	32 A.CC.LL. POR P.I.E.						1.502.530.261			1.687.444.825	1.687.444.825
	33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	15.180.561								37.200.000	52.380.561
	34 PENSIONES ASISTENCIALES	9.855.123.755	79.487.047	42.587.885	12.153.773	134.037.481	1.650.064.747	211.139.665	533.411.042	1.986.066.220	14.506.071.615
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA										

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN POR SERVICIOS (CONSOLIDADO)

SECCIONES	SERVICIOS	SERV. 01-10	SERVICIO 11	SERVICIO 12	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18	TOTAL
	ORGANISMOS AUTONOMOS										
	01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	21.350.018						6.922.441	1.154.417		29.426.876
	01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	32.087.343									32.087.343
	10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	6.154.693						460.548	1.833.087		8.448.328
	12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	6.282.849								1.024.115	7.286.964
	16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	33.100.000	12.481.571				27.990.790		29.992.635	558.088	74.130.449
	17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	5.733.258.469									5.762.651.104
	19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	12.066.099									12.066.099
	19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	3.480.892						1.520.482	3.041.194	5.288.906	3.480.892
	21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	264.300.250									274.150.832
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	6.112.080.613	12.481.571				27.990.790	8.903.471	35.421.333	6.871.109	6.203.748.887
	TOTAL GENERAL	15.967.204.368	91.968.618	42.587.885	12.153.773	134.037.481	1.678.055.537	220.043.136	568.832.375	1.994.937.329	20.709.820.502

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-SECCIONES (CONSOLIDADO)

SECCIONES	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
JUNTA DE ANDALUCIA												
01 C. DE PRESIDENCIA	16.477.035	15.689.903		156.629.492		188.796.430	5.417.502	23.089.748			28.507.250	217.303.880
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	16.059.710	6.754.306		7.893.473		30.707.489	12.680.987		218.887		12.899.874	43.607.363
03 DEUDA PUBLICA		685.154	481.590.006			482.275.160				956.849.170	956.849.170	1.439.124.330
04 CAMARA DE CUENTAS	5.396.326	2.218.245		58.897		7.673.468	1.731.678				1.788.460	9.441.928
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	1.687.331	877.870				2.565.001	129.140				129.140	2.874.141
09 C. DE TURISMO Y DEPORTE	26.278.539	8.578.264	20.000	32.671.546		67.548.349	35.510.464	145.808.961	10.500.000		191.819.425	259.387.774
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	54.870.429	37.808.734	3.984.934	12.650.352		109.314.449	13.603.156	78.416.915		13.222.268	105.242.337	214.556.786
11 C. DE GOBERNACION	46.881.375	18.353.166		51.208.461		116.441.002	14.968.893	109.239.814			124.208.507	240.649.509
12 C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	245.470.796	49.952.147		20.243.622		315.666.565	40.010.050	940.392	12.172.320		53.122.762	368.789.327
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	77.699.996	18.150.909		148.366.264		244.216.159	32.338.144	665.338.328	1.297.193		698.971.665	943.187.824
14 C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES	3.580.910	870.000		3.765.497		8.216.407	155.000	3.042.979			3.197.979	11.414.386
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	67.337.870	14.575.636	7.111.175	5.796.549		94.821.230	652.964.625	239.189.626			892.154.251	986.975.481
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	133.896.470	20.082.635	254.091	10.136.428		164.371.624	56.941.899	365.691.100			422.632.999	587.004.623
17 C. DE SALUD	57.064.161	147.598.593		164.389.227		369.051.981	3.937.555	18.916.720			22.854.275	391.906.256
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	2.847.835.909	128.104.708	36.061	1.234.628.920		4.210.605.598	75.661.831	208.672.950			284.334.781	4.494.940.379
19 C. DE CULTURA	44.830.673	11.212.878		26.840.288		82.883.839	31.771.479	48.054.672			79.826.151	162.709.990
20 C. DE MEDIO AMBIENTE	85.433.801	14.618.089		9.954.674		90.006.364	212.823.308	67.534.553			280.357.861	370.364.225
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES	148.968.816	59.338.649	53.050	220.479.965		428.840.482	24.172.176	11.327.626			35.499.802	464.340.284
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	1.288.337	6.283.581		1.680.473.085		7.571.918	47.785.764	6.971.740			47.785.764	55.357.682
32 A CC.LL. POR P.I.E.				1.502.530.261		1.502.530.261					6.971.740	1.509.502.001
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA				52.380.561		52.380.561						52.380.561
34 PENSIONES ASISTENCIALES												
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	3.861.039.276	561.753.287	493.049.317	5.341.095.562		10.266.937.422	1.262.601.451	1.992.236.124	24.225.182	970.071.436	4.249.134.193	14.506.071.615

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-SECCIONES (CONSOLIDADO)

SECCIONES	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
	ORGANISMOS AUTONOMOS												
01.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	5.529.735	8.759.790		5.718.220		20.007.745	4.378.744	5.040.387			9.419.131	29.426.876
01.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	8.782.518	4.814.862		11.299.028		24.906.408	2.704.555	4.476.380			7.180.935	32.087.343
10.31	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	3.124.756	1.834.881		567.956		5.527.593	2.920.735				2.920.735	8.448.328
12.31	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUB	2.454.614	3.783.076		267.958		6.505.648	781.316				781.316	7.286.964
16.31	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA			100.000	1.000.000		1.100.000	31.150.000	41.880.449			73.030.449	74.130.449
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	2.776.445.721	1.255.596.684	1.252.151	1.563.461.366		5.586.755.922	161.290.989	14.614.213			175.895.182	5.762.651.104
19.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	5.675.067	3.291.318		128.365		9.094.750	2.991.349	740.000			2.991.349	12.086.099
19.32	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	1.279.785	851.539		150.253		2.281.577	459.315				1.199.315	3.480.892
21.31	INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	75.654.322	113.912.031	69.198	53.401.831		243.037.382	19.640.321	11.473.129			31.113.450	274.150.832
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	2.878.956.518	1.392.844.181	1.421.349	1.625.954.977		6.899.217.025	226.307.304	76.224.558			304.531.862	6.203.748.887
	TOTAL GENERAL	6.739.995.794	1.954.597.448	494.470.666	6.987.090.539		16.156.154.447	1.488.908.755	2.070.480.682	24.225.182	970.071.436	4.553.666.055	20.709.820.502

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN DE INGRESOS CAPITULO-FUENTE FINANCIACION (CONSOLIDADO)

CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
FUENTES DE FINANCIAN												
01 AUTOFINANCIADO	1.819.842.488	5.583.576.394	489.052.373	8.612.563.731	54.362.635	16.559.397.621	27.524.909	384.519.900	12.666.227	981.630.391	1.406.341.427	17.965.739.048
11 FEOGA-ORIENTACION REGIONAL								61.537.797			61.537.797	61.537.797
12 IFOP								33.849.442			33.849.442	33.849.442
13 OTROS FONDOS EUROPEOS				40.651		40.651		9.267.965			9.267.965	9.308.616
14 FONDOS DE COHESION				1.502.530.261		1.502.530.261		107.229.985			107.229.985	107.229.985
15 F.E.O.G.A.				41.217.353		41.217.353		151.898.356			151.898.356	1.654.428.617
16 F.S.E.				678.750		678.750		118.729.965			118.729.965	159.947.318
17 F.E.D.E.R.				63.561.644		63.561.644		409.608.425			409.608.425	410.287.175
18 OTRAS DOTACIONES			3.000.000			66.561.644		240.930.860			240.930.860	307.492.504
TOTAL	1.819.842.488	5.583.576.394	492.052.373	10.220.592.390	54.362.635	18.170.426.280	27.524.909	1.517.572.695	12.666.227	981.630.391	2.539.394.222	20.709.820.502

(euros)

4. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.

4.1 Junta de Andalucía.

4.2 Organismos Autónomos.

4.3 Resumen por capítulos y programas (consolidado).

4.4 Presupuesto por grupos de función y secciones.

4.5 Presupuesto por grupos de función y capítulos.

4.1 JUNTA DE ANDALUCÍA.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: C. DE PRESIDENCIA		01.00											
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA		10.073.431	3.437.419		47.648.626	61.159.476	1.240.040	19.064.215	20.304.255				81.463.731
TOTAL FUNCION 11		10.073.431	3.437.419		47.648.626	61.159.476	1.240.040	19.064.215	20.304.255				81.463.731
12D COBERTURA INFORMATIVA		1.785.111	539.366		601.012	2.925.489	600.000		600.000				2.925.489
12E B.O.J.A.		1.699.448	1.344.964			3.044.412							3.644.412
TOTAL FUNCION 12		3.484.559	1.884.330		601.012	5.969.901	600.000		600.000				6.569.901
TOTAL GRUPO 1		13.557.990	5.321.749		48.249.638	67.129.377	1.840.040	19.064.215	20.904.255				88.033.632
52A COORDINACION SOCIEDAD DE LA INFORMACION		243.816	141.000			384.816							384.816
52B SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACION		820.221	3.638.000			4.458.221	2.736.690	2.037.056	4.773.636				9.231.657
52C COMUNICACION SOCIAL		996.353	5.030.468		130.759.968	136.786.789	387.653	10.000.000	10.387.653				147.174.442
TOTAL FUNCION 52		2.060.390	8.809.468		130.759.968	141.629.826	3.124.233	12.037.056	15.161.289				156.791.115
54G APOYO A LA INCORPORACION DE ACTIVOS DEL CONOCIMIENTO			1.202.024		2.797.976	4.000.000							4.000.000
TOTAL FUNCION 54			1.202.024		2.797.976	4.000.000							4.000.000
TOTAL GRUPO 5		2.060.390	10.011.492		133.557.944	145.629.826	3.124.233	12.037.056	15.161.289				160.791.115
82A ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION AL DESARROLLO		858.655	356.662		19.412.943	20.628.260	453.229	8.588.543	9.041.772				29.670.032
TOTAL FUNCION 82		858.655	356.662		19.412.943	20.628.260	453.229	8.588.543	9.041.772				29.670.032
TOTAL GRUPO 8		858.655	356.662		19.412.943	20.628.260	453.229	8.588.543	9.041.772				29.670.032
TOTAL		16.477.035	15.689.903		201.220.525	233.387.463	5.417.502	39.669.814	45.107.316				278.494.779

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: PARLAMENTO DE ANDALUCIA		02.00											
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11B ACTIVIDAD LEGISLATIVA		12.930.745	6.104.469		7.795.005	26.830.219	12.572.987		12.572.987	218.887		218.887	39.622.093
11C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO		2.983.297	524.600		26.621	3.534.518	108.000		108.000				3.642.518
11G CONSEJO ASESOR DE R.T.V.E.		145.668	125.237		71.847	342.752							342.752
TOTAL FUNCION 11		16.059.710	6.754.306		7.893.473	30.707.489	12.680.987		12.680.987	218.887		218.887	43.607.363
TOTAL GRUPO 1		16.059.710	6.754.306		7.893.473	30.707.489	12.680.987		12.680.987	218.887		218.887	43.607.363
TOTAL		16.059.710	6.754.306		7.893.473	30.707.489	12.680.987		12.680.987	218.887		218.887	43.607.363

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: DEUDA PUBLICA												03.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
01A ADMINISTRACION, GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA			685.154	481.590.006		482.275.160					956.849.170	956.849.170	1.439.124.330
TOTAL FUNCION 01			685.154	481.590.006		482.275.160					956.849.170	956.849.170	1.439.124.330
TOTAL GRUPO 0			685.154	481.590.006		482.275.160					956.849.170	956.849.170	1.439.124.330
TOTAL			685.154	481.590.006		482.275.160					956.849.170	956.849.170	1.439.124.330

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CAMARA DE CUENTAS												04.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO		5.396.326	2.218.245		58.897	7.673.468	1.731.678		1.731.678	36.782		36.782	9.441.928
TOTAL FUNCION 11		5.396.326	2.218.245		58.897	7.673.468	1.731.678		1.731.678	36.782		36.782	9.441.928
TOTAL GRUPO 1		5.396.326	2.218.245		58.897	7.673.468	1.731.678		1.731.678	36.782		36.782	9.441.928
TOTAL		5.396.326	2.218.245		58.897	7.673.468	1.731.678		1.731.678	36.782		36.782	9.441.928

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA											05.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11D ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		1.667.331	877.670			2.545.001	129.140		129.140				2.674.141
TOTAL FUNCION 11		1.667.331	877.670			2.545.001	129.140		129.140				2.674.141
TOTAL GRUPO 1		1.667.331	877.670			2.545.001	129.140		129.140				2.674.141
TOTAL		1.667.331	877.670			2.545.001	129.140		129.140				2.674.141

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: C. DE TURISMO Y DEPORTE												09.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
46A TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		3.170.538	605.170	10.000	19.590.503	3.785.708	29.914.709	26.606.869	56.521.578	9.800.000		9.800.000	70.107.286
46B ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA		4.852.947	2.509.312		19.590.503	26.952.782	314.983	36.500	351.483				27.304.245
TOTAL FUNCION 46		8.023.485	3.114.482	10.000	19.590.503	30.738.470	30.229.692	26.643.369	56.873.061	9.800.000		9.800.000	97.411.531
TOTAL GRUPO 4		8.023.485	3.114.482	10.000	19.590.503	30.738.470	30.229.692	26.643.369	56.873.061	9.800.000		9.800.000	97.411.531
75A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO Y DEPORTE		13.538.231	4.493.569		435.028	18.466.828	1.073.688		1.073.688				19.540.518
75B PLANIFICACION TURISTICA		4.237.062	601.388	10.000	1.102.305	5.950.735	4.207.084	60.187.954	64.395.038			700.000	70.345.773
75C ACTIVIDADES Y PROMOCION TURISTICA		479.761	388.845		11.543.710	12.392.316	58.977.638	58.977.638	58.977.638	700.000		700.000	72.069.954
TOTAL FUNCION 75		18.255.054	5.463.782	10.000	13.081.043	36.809.879	5.280.772	119.165.592	124.446.364	700.000		700.000	161.956.243
TOTAL GRUPO 7		18.255.054	5.463.782	10.000	13.081.043	36.809.879	5.280.772	119.165.592	124.446.364	700.000		700.000	161.956.243
TOTAL		26.278.539	8.578.264	20.000	32.671.546	67.548.349	35.510.464	145.806.961	181.319.425	10.500.000		10.500.000	299.387.774

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: C. DE ECONOMIA Y HACIENDA												10.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
61A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMIA Y HACIENDA		18.788.566	6.140.907		74.522	23.003.985	377.518		377.518				23.381.503
61B POLITICA ECONOMICA		792.249	50.834		7.968.727	8.811.810	344.370	6.990.610	7.334.980				16.146.790
61C PLANIFICACION ECONOMICA		718.243	15.816		50.000	784.059	260.000		260.000				1.044.059
61D POLITICA PRESUPUESTARIA		1.164.076	89.213		90.000	1.343.289	90.000		90.000				1.433.289
61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA		8.561.671	948.649		69.047	9.578.367							9.578.367
61F GESTION DE LA TESORERIA		3.515.196	33.150	24.522	46.158	3.619.026					13.222.266	13.222.266	16.841.292
61G GESTION Y ADMON. DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		1.974.790	16.189		14.836	2.005.815							2.005.815
61H GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS		12.981.232	29.412.146	3.960.412	4.971.417	51.325.207	183.910		183.910				51.509.117
61J GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA		3.093.503	23.806		173.092	3.290.401	10.199.999		10,199.999				13.490.400
61K COORDINACION DE FONDOS EUROPEOS		923.309	31.347		61.304	1.015.960	1.282.188		1,282.188				2.298.148
61L COORDINACION Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		371.442	87.876		143.281	602.599	60.101		60,101				662.700
TOTAL FUNCION 61		50.884.267	36.849.933	3.984.934	13.661.384	105.380.518	12.798.086	6.990.610	19.788.696		13.222.266	13.222.266	138.391.480
63A REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUCIONES FINANCIERAS		928.764	901.500			1.830.264		2.554.301	2,554.301				4.384.565
TOTAL FUNCION 63		928.764	901.500			1.830.264		2.554.301	2.554.301				4.384.565
TOTAL GRUPO 6		51.813.031	37.751.433	3.984.934	13.661.384	107.210.782	12.798.086	9.544.911	22.342.997		13.222.266	13.222.266	142.776.045
76A ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL		2.336.608	33.495		4.500.989	6.871.092	805.070	47.940.115	48,745.185				55.616.277
TOTAL FUNCION 76		2.336.608	33.495		4.500.989	6.871.092	805.070	47.940.115	48.745.185				55.616.277
TOTAL GRUPO 7		2.336.608	33.495		4.500.989	6.871.092	805.070	47.940.115	48.745.185				55.616.277
81B COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS C.C.LL.		720.790	23.806		11.771	756.367		23.852.624	23,852.624				24.608.991
TOTAL FUNCION 81		720.790	23.806		11.771	756.367		23.852.624	23.852.624				24.608.991
TOTAL GRUPO 8		720.790	23.806		11.771	756.367		23.852.624	23.852.624				24.608.991
TOTAL		54.870.429	37.808.734	3.984.934	18.174.144	114.838.241	13.603.156	81.337.650	94.940.806		13.222.266	13.222.266	223.001.313

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: C. DE GOBERNACION												11.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
22A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACION		28.114.196	6.567.790		252.540	34.934.526	1.335.967	95.536	1.431.403				36.365.929
22B SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL		5.929.103	7.939.847		498.269	14.367.219	9.845.251	4.631.374	14.476.625				28.843.844
22C JUEGOS Y ESPECTACULOS		975.081	234.872		276.088	1.486.021	208.000		208.000				1.694.021
TOTAL FUNCION 22		35.018.380	14.742.509		1.026.897	50.787.766	11.389.118	4.726.910	16.116.028				66.903.794
TOTAL GRUPO 2		35.018.380	14.742.509		1.026.897	50.787.766	11.389.118	4.726.910	16.116.028				66.903.794
31H VOLUNTARIADO		751.212	903.573		802.950	2.457.735	1.431.398	197.051	197.051				2.654.788
31J COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS		510.415	966.560		637.200	2.114.175	1.431.398	554.247	1.985.645				4.099.820
31K COMUNIDADES ANDALUZAS		627.644	263.309		2.057.499	2.948.452	1.431.398	210.355	210.355				3.169.807
TOTAL FUNCION 31		1.889.271	2.133.442		3.497.649	7.520.362	1.431.398	961.653	2.393.051				9.913.413
TOTAL GRUPO 3		1.889.271	2.133.442		3.497.649	7.520.362	1.431.398	961.653	2.393.051				9.913.413
44H CONSUMO		8.161.838	661.909		1.293.600	10.117.347	856.000	734.600	1.590.600				11.707.947
TOTAL FUNCION 44		8.161.838	661.909		1.293.600	10.117.347	856.000	734.600	1.590.600				11.707.947
TOTAL GRUPO 4		8.161.838	661.909		1.293.600	10.117.347	856.000	734.600	1.590.600				11.707.947
81A COORDINACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES		1.811.906	815.306		45.388.315	48.015.527	1.292.177	102.816.651	104.108.828				152.124.355
TOTAL FUNCION 81		1.811.906	815.306		45.388.315	48.015.527	1.292.177	102.816.651	104.108.828				152.124.355
TOTAL GRUPO 8		1.811.906	815.306		45.388.315	48.015.527	1.292.177	102.816.651	104.108.828				152.124.355
TOTAL		46.881.375	18.353.166		51.206.461	116.441.002	14.968.693	109.239.814	124.206.507				240.649.509

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		12.00											
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12A MODERNIZACION Y GESTION DE LA FUNCION PUBLICA		58.863.326	4.638.816		1.075.721	64.377.863	9.371.117		9.371.117				73.748.980
12C ACCION SOCIAL DEL PERSONAL		22.098.319				22.098.319				12.172.320		12.172.320	34.270.639
TOTAL FUNCION 12		80.761.645	4.638.816		1.075.721	86.476.182	9.371.117		9.371.117	12.172.320		12.172.320	108.019.619
14A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		21.997.147	5.754.402		5.452.291	33.203.840	1.030.000	781.316	1.811.316				35.015.156
14B ADMINISTRACION DE JUSTICIA		142.712.004	39.559.929		19.167.901	201.438.834	29.608.833	940.392	30.549.325				231.988.159
TOTAL FUNCION 14		164.709.151	45.313.331		24.620.192	234.642.674	30.638.833	1.721.708	32.360.641				267.003.315
TOTAL GRUPO 1		245.470.796	49.952.147		25.695.913	321.118.856	40.010.050	1.721.708	41.731.758	12.172.320		12.172.320	375.022.934
TOTAL		245.470.796	49.952.147		25.695.913	321.118.856	40.010.050	1.721.708	41.731.758	12.172.320		12.172.320	375.022.934

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO												13.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONOMICA Y SOCIAL		724.759	236.239		900.000	1.860.998	450.759		450.759				2.311.757
	TOTAL FUNCION 11	724.759	236.239		900.000	1.860.998	450.759		450.759				2.311.757
	TOTAL GRUPO 1	724.759	236.239		900.000	1.860.998	450.759		450.759				2.311.757
31L ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES		14.850.074	1.104.009		66.002.899	81.956.982	1.712.205		1.712.205				83.669.187
31M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES		749.657	310.741		1.918.268	2.978.666	390.657		390.657				3.369.323
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA					1.500.000	1.500.000		10.027.045	10.027.045				11.527.045
	TOTAL FUNCION 31	15.599.731	1.414.750		69.421.167	86.435.648	2.102.862	10.027.045	12.129.907				98.585.555
32A DIREC. Y SERV. GRALES. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO		25.811.075	8.492.246		4.063.002	38.386.323	3.186.984		3.186.984				41.573.307
32B FOMENTO DEL EMPLEO		2.582.326			6.700.000	9.282.326	3.168.801	170.952.814	174.121.615				183.403.941
32C DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL		2.108.476			17.772.079	19.880.555	849.082	35.871.859	36.720.941				56.601.496
32D FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL		9.212.142	3.544.799		7.000.000	19.766.941	7.479.064	213.557.535	221.036.599				240.793.540
	TOTAL FUNCION 32	39.714.019	12.037.045		35.555.081	87.306.145	14.663.931	420.382.208	435.066.139				522.372.284
	TOTAL GRUPO 3	55.313.750	13.451.795		104.976.248	173.741.793	16.786.793	430.409.253	447.196.046				620.837.839
44J ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE		11.776.037	4.462.875			16.238.912	4.288.802		4.288.802				20.527.714
	TOTAL FUNCION 44	11.776.037	4.462.875			16.238.912	4.288.802		4.288.802				20.527.714
	TOTAL GRUPO 4	11,776,037	4,462,875			16,238,912	4,288,802		4,288,802				20,527,714
54B DESARROLLO TECNOLOGICO					10,757,101	10,757,101	60,101	25,641,571	25,701,672				36,498,773
54G APOYO A LA INCORPORACION DE ACTIVOS DEL CONOCIMIENTO								32,000,000	32,000,000				32,000,000
	TOTAL FUNCION 54				10,757,101	10,757,101	60,101	57,641,571	57,701,672				68,498,773
	TOTAL GRUPO 5				10,757,101	10,757,101	60,101	57,641,571	57,701,672				68,498,773
72A FOMENTO DE LA INDUSTRIA		6.652.430			1.442.915	8.095.345	1.601.230	29.492.515	31.093.745	1.297.193		1.297.193	40.486.283
72B BENEFICIOS E INCENTIVOS ECONOMICOS		3.232.010			25.000.000	28.232.010		107.104.536	107.104.536				135.336.546
	TOTAL FUNCION 72	9.884.440			26.442.915	36.327.355	1.601.230	136.597.051	138.198.281	1.297.193		1.297.193	175.822.829
	TOTAL GRUPO 6	9.884.440			26.442.915	36.327.355	1.601.230	136.597.051	138.198.281	1.297.193		1.297.193	175.822.829
73A PLANIFICACION Y DESARROLLO ENERGETICO					5.050.000	5.050.000	1.200.000	31.299.866	32.499.866				37.549.866

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO												13.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
TOTAL FUNCION 73					5.050.000	5.050.000	1.200.000	31.299.866	32.499.866				37.549.866
74A FOMENTO DE LA MINERIA					240.000	240.000	7.948.459	9.390.587	17.339.046				17.579.046
TOTAL FUNCION 74					240.000	240.000	7.948.459	9.390.587	17.339.046				17.579.046
TOTAL GRUPO 7		9.884.440			31.732.915	41.617.355	10.749.689	177.287.504	188.037.193	1.297.193		1.297.193	230.951.741
TOTAL		77.698.986	18.150.909		148.366.264	244.216.159	32.336.144	665.336.328	697.674.472	1.297.193		1.297.193	943.187.824

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES												14.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11E RELACIONES INSTITUCIONALES		3.580.910	870.000		3.765.497	8.216.407	155.000	3.042.979	3.197.979				11.414.386
TOTAL FUNCION 11		3.580.910	870.000		3.765.497	8.216.407	155.000	3.042.979	3.197.979				11.414.386
TOTAL GRUPO 1		3.580.910	870.000		3.765.497	8.216.407	155.000	3.042.979	3.197.979				11.414.386
TOTAL		3.580.910	870.000		3.765.497	8.216.407	155.000	3.042.979	3.197.979				11.414.386

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		15,00											
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA								6.010.000	6.010.000				6.010.000
TOTAL FUNCION 31								6.010.000	6.010.000				6.010.000
TOTAL GRUPO 3								6.010.000	6.010.000				6.010.000
43A ARQUITECTURA Y VIVIENDA		7.520.930	2.188.933	1.379.323	225.000	11.314.186	102.480.681	155.223.000	257.703.681				269.017.867
43B ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO		3.470.688	52.783		91.032	3.614.483	2.710.690	12.692.006	15.402.696				19.017.179
TOTAL FUNCION 43		10.991.598	2.241.716	1.379.323	316.032	14.928.669	105.191.371	167.915.006	273.106.377				288.035.046
TOTAL GRUPO 4		10.991.598	2.241.716	1.379.323	316.032	14.928.669	105.191.371	167.915.006	273.106.377				288.035.046
51A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		19.017.806	11.142.166	60.101	47.217	30.267.290	3.656.274		3.656.274				33.923.564
51B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE		34.666.578	1.155.333	5.181.325	5.433.300	46.436.536	422.851.352	50.696.060	473.347.412				519.783.948
51C INFRAESTRUCTURAS DE AGUA		1.824.071	36.421	490.426		2.350.918	118.984.650	7.399.390	126.384.040				128.734.958
TOTAL FUNCION 51		55.508.455	12.333.920	5.731.852	5.480.517	79.054.744	545.292.276	58.095.450	603.387.226				682.442.470
54E CARTOGRAFIA Y SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA		837.817				837.817	2.480.978		2.480.978				3.316.795
TOTAL FUNCION 54		837.817				837.817	2.480.978		2.480.978				3.316.795
TOTAL GRUPO 5		56.346.272	12.333.920	5.731.852	5.480.517	79.892.561	547.773.254	58.095.450	605.868.704				685.761.265
81C ACTUACIONES INTEGRADAS								7.169.170	7.169.170				7.169.170
TOTAL FUNCION 81								7.169.170	7.169.170				7.169.170
TOTAL GRUPO 8								7.169.170	7.169.170				7.169.170
TOTAL		67.337.870	14.575.636	7.111.175	5.796.549	94.821.230	652.964.625	239.189.626	892.154.251				986.975.461

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: C. DE AGRICULTURA Y PESCA		PROGRAMAS										16.00
CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
540 INVESTIGACION, DESARROLLO Y FORMACION AGRARIA		4.559.049			4.559.049	15.149.801	5.705.043	20.854.844				25.413.893
TOTAL FUNCION 54		4.559.049			4.559.049	15.149.801	5.705.043	20.854.844				25.413.893
TOTAL GRUPO 5		4.559.049			4.559.049	15.149.801	5.705.043	20.854.844				25.413.893
71A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA	127.926.167	12.908.499		9.836.428	150.371.094	10.863.254	70.979.178	81.842.432				232.213.526
71B ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA	4.166.982	1.186.386	254.091		5.607.439	7.388.820	54.540.785	61.909.405				67.516.844
71D REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS							32.732.493	32.732.493				32.732.493
71E ORDEN. Y FTO. DE LAS ESTRUCT. INDUST. Y COMERC.AGRARIAS		1.428.721			1.428.721	6.935.150	92.906.313	99.841.463				101.270.184
71G MODERN. DE LAS ESTRUCT. PRODUCT. Y MEJORA RENTAS AGRARIAS						8.000.000	97.712.689	105.712.689				105.712.689
71H DESARROLLO RURAL	1.905.321			500.000	500.000	8.625.074	21.397.966	21.397.966				21.897.966
71F ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS					1.905.321		57.462.811	66.097.865				67.993.208
TOTAL FUNCION 71	133.898.470	15.523.586	254.091	10.136.428	159.812.575	41.792.098	427.732.235	469.524.333				629.336.908
TOTAL GRUPO 7	133.898.470	15.523.586	254.091	10.136.428	159.812.575	41.792.098	427.732.235	469.524.333				629.336.908
TOTAL	133.898.470	20.082.635	254.091	10.136.428	164.371.624	56.941.899	433.437.278	490.379.177				654.750.801

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: C. DE SALUD		17.00											
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA			6.681.884		156.321	6.838.205		570.775	570.775				7.408.980
TOTAL FUNCION 31			6.681.884		156.321	6.838.205		570.775	570.775				7.408.980
TOTAL GRUPO 3			6.681.884		156.321	6.838.205		570.775	570.775				7.408.980
41A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD		35.161.742	6.801.476		61.303	42.024.521	3.540.214		3.540.214				45.564.735
41C ATENCION SANITARIA		129.376.197			140.642.933	270.019.130			12.660.951				282.680.081
41D SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION		12.437.357	3.008.699		1.088.092	16.534.148	397.341		397.341				16.931.489
41H ASEGURAMIENTO, FINANCIACION Y PLANIFICACION SANITARIA		1.441.382	158.488		5.548.119.815	5.549.719.685			181.267.650				5.730.987.335
41J INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS		6.627.924	246.343			6.874.267							6.874.267
41K POLITICA DE CALIDAD Y EFICIENCIA		1.395.756	1.325.506		3.392.221	6.113.483			312.526				6.426.009
TOTAL FUNCION 41		57.064.161	140.916.709		5.693.304.364	5.891.285.234	3.937.555	194.241.127	198.178.682				6.089.463.916
TOTAL GRUPO 4		57.064.161	140.916.709		5.693.304.364	5.891.285.234	3.937.555	194.241.127	198.178.682				6.089.463.916
TOTAL		57.064.161	147.598.593		5.693.460.685	5.898.123.439	3.937.555	194.311.902	198.749.457				6.096.872.896

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: C. DE EDUCACION Y CIENCIA		PROGRAMAS										18.00
CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA		5.019.343		44.568.781	49.588.124	10.513.086		10.513.086				60.101.210
TOTAL FUNCION 31		5.019.343		44.568.781	49.588.124	10.513.086		10.513.086				60.101.210
TOTAL GRUPO 3		5.019.343		44.568.781	49.588.124	10.513.086		10.513.086				60.101.210
42A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACION	50.521.822	7.180.134		117.335	57.819.291	980.846		980.846				58.800.137
42B FORMACION DEL PROFESORADO	11.395.856	7.202.985		366.016	18.968.857							18.968.857
42C EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	1.038.074.812	14.869.814	6.010	181.778.616	1.234.729.252	12.392.286	25.463.753	37.856.039				1.272.585.291
42D EDUCACION SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	1.387.336.307	63.610.695	24.041	240.221.776	1.671.192.819	29.237.594	69.854.230	99.091.824				1.770.284.643
42E EDUCACION ESPECIAL	133.366.000	3.218.862		39.403.990	175.988.852							175.988.852
42F EDUCACION COMPENSATORIA	72.961.799	14.819.344		63.157.969	150.939.112							150.939.112
42G EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS	71.975.962	1.624.651		60.101	73.660.714							73.660.714
42H ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	96.199.351	5.000.517		566.008	101.764.876	200.000	3.296.705	3.496.705				105.261.581
42J ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS			6.010	649.319.763	649.325.773	13.917.862	75.323.158	89.241.020				738.566.793
TOTAL FUNCION 42	2.841.835.909	117.527.002	36.061	1.174.990.574	4.134.389.546	56.728.588	173.937.846	230.666.434				4.365.055.980
TOTAL GRUPO 4	2.841.835.909	117.527.002	36.061	1.174.990.574	4.134.389.546	56.728.588	173.937.846	230.666.434				4.365.055.980
54A INVESTIGACION CIENTIFICA		2.830.481		1.648.461	4.478.942							39.214.046
54C INVESTIGACION Y EVALUACION EDUCATIVA		1.585.959		1.263.027	2.848.986	3.720.157	34.735.104	34.735.104				6.569.143
54G APOYO A LA INCORPORACION DE ACTIVOS DEL CONOCIMIENTO	6.000.000	1.141.923		12.158.077	19.300.000	4.700.000		4.700.000				24.000.000
TOTAL FUNCION 54	6.000.000	5.558.363		15.069.565	26.627.928	8.420.157	34.735.104	43.155.261				69.783.189
TOTAL GRUPO 5	6.000.000	5.558.363		15.069.565	26.627.928	8.420.157	34.735.104	43.155.261				69.783.189
TOTAL	2.847.835.909	128.104.708	36.061	1.234.628.920	4.210.605.598	75.661.631	208.672.950	284.334.781				4.484.940.379

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: C. DE CULTURA		19.00											
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
45A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA		17.371.673	3.509.388		1.051.771	21.932.832	1.356.593	2.760.604	4.117.197				26.050.029
45B BIENES CULTURALES		2.659.136	1.045.341		657.845	4.362.322	20.912.569	9.255.980	30.166.549				34.530.871
45C FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL		699.992			22.723.963	23.413.955	78.030	14.457.405	14.535.435				37.949.390
45D INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTORICO		24.109.872	6.658.149		2.970.942	33.738.963	9.386.857	21.618.986	31.005.843				64.744.806
45E COOPERACION Y VOLUNTARIADO CULTURAL					1.646.629	1.646.629	37.430	1.161.012	1.198.442				2.845.071
TOTAL FUNCION 45		44.830.673	11.212.878		29.051.150	85.094.701	31.771.479	49.253.987	81.025.466				166.120.167
TOTAL GRUPO 4		44.830.673	11.212.878		29.051.150	85.094.701	31.771.479	49.253.987	81.025.466				166.120.167
TOTAL		44.830.673	11.212.878		29.051.150	85.094.701	31.771.479	49.253.987	81.025.466				166.120.167

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: C. DE MEDIO AMBIENTE		20.00											
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
44A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE		49.468.588	12.377.324			61.845.912	14.228.685	347.344	14.574.029				78.419.941
44B PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL		4.200.044	222.374			4.422.418	85.999.691	4.167.912	90.167.603				94.590.021
44C EDUCACION AMBIENTAL		1.563.721	1.421.000		1.507.035	4.491.756	2.268.856	1.126.870	3.395.726				7.887.482
44D ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DESARROLLO SOSTENIBLE		3.493.389	576.669		2.334.581	6.404.639	15.722.442	1.953.395	17.675.837				24.080.476
44E CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES		5.626.790	20.722		6.001.908	11.649.420	83.054.014	59.686.931	142.740.945				154.390.365
44F PLANIFICACION E INFORMACION AMBIENTAL		1.081.069			111.150	1.192.219	4.331.131	192.000	4.523.131				5.715.350
44G REGENERACION DE LA CUENCA DEL RIO GUADAMAR							7.220.489	60.101	7.280.590				7.280.590
TOTAL FUNCION 44		65.433.601	14.618.089		9.954.674	90.006.364	212.823.308	67.534.533	280.357.861				370.364.225
TOTAL GRUPO 4		65.433.601	14.618.089		9.954.674	90.006.364	212.823.308	67.534.533	280.357.861				370.364.225
TOTAL		65.433.601	14.618.089		9.954.674	90.006.364	212.823.308	67.534.533	280.357.861				370.364.225

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: C. DE ASUNTOS SOCIALES		PROGRAMAS										21.00
CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ASUNTOS SOCIALES	45.769.614	8.915.451		232.480.020	287.165.085	1.862.391	31.113.450	32.995.841				320.160.926
31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS	2.407.678	5.286.164		25.138.576	32.832.418	1.099.035	2.150.160	3.249.195				36.081.613
31E ATENCION A LA INFANCIA	98.774.282	22.999.484	50.000	53.883.343	175.707.109	12.387.317	4.129.421	16.516.738				192.223.847
31G BIENESTAR SOCIAL	1.514.454	270.165		68.483.038	70.267.657	2.707.170	4.982.551	7.689.721				77.957.378
31H VOLUNTARIADO	502.790	154.001		762.141	916.142							916.142
31N ATENCION A MENORES INFRACTORES		21.068.135	3.050	9.682.887	31.256.842	6.096.263	65.494	6.161.757				37.418.599
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA				36.530.000	36.530.000							36.530.000
TOTAL FUNCION 31	148.968.818	58.693.400	53.050	426.959.985	634.675.253	24.172.176	42.441.076	66.613.252				701.288.505
32E INSERCIÓN PROFESIONAL		645.249		26.000.000	26.645.249							26.645.249
TOTAL FUNCION 32		645.249		26.000.000	26.645.249							26.645.249
TOTAL GRUPO 3	148.968.818	59.338.649	53.050	452.959.985	661.320.502	24.172.176	42.441.076	66.613.252				727.933.754
TOTAL	148.968.818	59.338.649	53.050	452.959.985	661.320.502	24.172.176	42.441.076	66.613.252				727.933.754

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS											31.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
61G GESTION Y ADMON. DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA			5.875.580			5.875.580	47.785.764		47.785.764				53.661.344
TOTAL FUNCION 61			5.875.580			5.875.580	47.785.764		47.785.764				53.661.344
63B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS		1.288.337	408.001			1.696.338							1.696.338
TOTAL FUNCION 63		1.288.337	408.001			1.696.338							1.696.338
TOTAL GRUPO 6		1.288.337	6.283.561			7.571.918	47.785.764		47.785.764				55.357.682
TOTAL		1.288.337	6.283.561			7.571.918	47.785.764		47.785.764				55.357.682

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: A C.C.L.L. POR P.I.E.		32.00											
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
	81B COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS C.C.L.L.				1.680.473.085	1.680.473.085		6.971.740	6.971.740				1.687.444.825
	TOTAL FUNCION 81				1.680.473.085	1.680.473.085		6.971.740	6.971.740				1.687.444.825
	TOTAL GRUPO 8				1.680.473.085	1.680.473.085		6.971.740	6.971.740				1.687.444.825
	TOTAL				1.680.473.085	1.680.473.085		6.971.740	6.971.740				1.687.444.825

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA											33.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
	71K AYUDAS DEL FONDO DE GARANTIA AGRARIA				1.502.530.261	1.502.530.261							1.502.530.261
	TOTAL FUNCION 71				1.502.530.261	1.502.530.261							1.502.530.261
	TOTAL GRUPO 7				1.502.530.261	1.502.530.261							1.502.530.261
	TOTAL				1.502.530.261	1.502.530.261							1.502.530.261

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: PENSIONES ASISTENCIALES												34.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31F PENSIONES ASISTENCIALES					52.380.561	52.380.561							52.380.561
TOTAL FUNCION 31					52.380.561	52.380.561							52.380.561
TOTAL GRUPO 3					52.380.561	52.380.561							52.380.561
TOTAL					52.380.561	52.380.561							52.380.561

(euros)

4.2 ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER											01.31		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
32G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE LAS MUJERES		5.529.735	8.759.790		5.718.220	20.007.745	4.378.744	5.040.387	9.419.131				29.426.876
TOTAL FUNCION 32		5.529.735	8.759.790		5.718.220	20.007.745	4.378.744	5.040.387	9.419.131				29.426.876
TOTAL GRUPO 3		5.529.735	8.759.790		5.718.220	20.007.745	4.378.744	5.040.387	9.419.131				29.426.876
TOTAL		5.529.735	8.759.790		5.718.220	20.007.745	4.378.744	5.040.387	9.419.131				29.426.876

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD												01.32	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
	32F PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	8.792.518	4.814.862		11.299.028	24.906.408	2.704.555	4.476.380	7.180.935				32.087.343
	TOTAL FUNCION 32	8.792.518	4.814.862		11.299.028	24.906.408	2.704.555	4.476.380	7.180.935				32.087.343
	TOTAL GRUPO 3	8.792.518	4.814.862		11.299.028	24.906.408	2.704.555	4.476.380	7.180.935				32.087.343
	TOTAL	8.792.518	4.814.862		11.299.028	24.906.408	2.704.555	4.476.380	7.180.935				32.087.343

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA											10.31		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
54F ELABORACION Y DIFUSION ESTADISTICA		3.124.756	1.834.881		567.956	5.527.593	2.920.735		2.920.735				8.448.328
TOTAL FUNCION 54		3.124.756	1.834.881		567.956	5.527.593	2.920.735		2.920.735				8.448.328
TOTAL GRUPO 5		3.124.756	1.834.881		567.956	5.527.593	2.920.735		2.920.735				8.448.328
TOTAL		3.124.756	1.834.881		567.956	5.527.593	2.920.735		2.920.735				8.448.328

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA												12.31	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12B SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL DE LA ADMON. GENERAL		2.454.614	3.783.076		267.958	6.505.648	781.316		781.316				7.286.964
TOTAL FUNCION 12		2.454.614	3.783.076		267.958	6.505.648	781.316		781.316				7.286.964
TOTAL GRUPO 1		2.454.614	3.783.076		267.958	6.505.648	781.316		781.316				7.286.964
TOTAL		2.454.614	3.783.076		267.958	6.505.648	781.316		781.316				7.286.964

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA											16.31		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
71D REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS				100.000	1.000.000	1.100.000	31.150.000	41.880.449	73.030.449				74.130.449
TOTAL FUNCION 71				100.000	1.000.000	1.100.000	31.150.000	41.880.449	73.030.449				74.130.449
TOTAL GRUPO 7				100.000	1.000.000	1.100.000	31.150.000	41.880.449	73.030.449				74.130.449
TOTAL				100.000	1.000.000	1.100.000	31.150.000	41.880.449	73.030.449				74.130.449

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD											17.31		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA		10.797.904	1.090.004			11.887.908							11.887.908
TOTAL FUNCION 31		10.797.904	1.090.004			11.887.908							11.887.908
TOTAL GRUPO 3		10.797.904	1.090.004			11.887.908							11.887.908
41A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD		14.259.025	4.839.837		1.672.016	19.098.862	450.000		450.000				19.548.862
41B FORMACION Y DOCENCIA SANITARIA		90.915.812	4.430.853		79.080.632	97.018.681							97.018.681
41C ATENCION SANITARIA		2.641.045.718	1.225.667.228	1.252.151		3.947.045.729	160.830.969	14.614.213	175.445.182				4.122.490.911
41E HEMOTERAPIA		12.038.297	19.568.762			31.607.059							31.607.059
41F TRASPLANTE DE ORGANOS		7.388.965			1.472.708.718	7.388.965							7.388.965
41G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS						1.472.708.718							1.472.708.718
TOTAL FUNCION 41		2.765.647.817	1.254.506.680	1.252.151	1.553.461.366	5.574.868.014	161.280.969	14.614.213	175.895.182				5.750.763.196
TOTAL GRUPO 4		2.765.647.817	1.254.506.680	1.252.151	1.553.461.366	5.574.868.014	161.280.969	14.614.213	175.895.182				5.750.763.196
TOTAL		2.776.445.721	1.255.596.684	1.252.151	1.553.461.366	5.586.755.922	161.280.969	14.614.213	175.895.182				5.762.651.104

(euros)

4.3 RESUMEN POR CAPÍTULO Y PROGRAMAS (CONSOLIDADO).

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
0 JUNTA DE ANDALUCIA												
0.1 DEUDA PÚBLICA		685.154	481.590.006			482.275.160				956.849.170	956.849.170	1.439.124.330
0.1.A DEUDA PÚBLICA												
0.1.A ADMINISTRACION, GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		685.154	481.590.006			482.275.160				956.849.170	956.849.170	1.439.124.330
TOTAL..... 0.1		685.154	481.590.006			482.275.160				956.849.170	956.849.170	1.439.124.330
TOTAL..... 0												
1 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL												
1.1 ALTA DIRECCION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA		3.437.419		3.057.593		16.568.443	1.240.040	2.464.149			3.704.189	20.272.632
1.1.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA		6.104.469		7.795.005		26.830.219	12.572.987		218.887		12.791.874	39.822.093
1.1.B ACTIVIDAD LEGISLATIVA		2.742.845		85.518		11.207.986	1.839.678		36.782		1.876.460	13.084.446
1.1.C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO		877.670				2.545.001	129.140				129.140	2.674.141
1.1.D ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		870.000		3.765.497		8.216.407	155.000	3.042.979			3.197.979	11.414.386
1.1.E RELACIONES INSTITUCIONALES		3.580.910		900.000		1.860.998	450.759				450.759	2.311.757
1.1.F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONOMICA Y SOCIAL		724.759				342.752						342.752
1.1.F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONOMICA Y SOCIAL		145.868		71.847								
1.1.G CONSEJO ASESOR DE R.T.V.E.		145.868		71.847								
TOTAL..... 1.1		37.502.467		15.675.460		67.571.806	16.387.504	5.507.128	255.669		22.150.401	89.722.207
1.2 ADMINISTRACION GENERAL												
1.2.A MODERNIZACION Y GESTION DE LA FUNCION PUBLICA		58.663.326		4.638.816		64.377.863	9.371.117				9.371.117	73.746.980
1.2.B SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL DE LA ADMON. GENERAL		2.454.614		3.783.076		6.505.648	781.316				781.316	7.286.964
1.2.C ACCION SOCIAL DEL PERSONAL		22.098.319				22.096.319			12.172.320		12.172.320	34.270.639
1.2.D COBERTURA INFORMATIVA		1.785.111				2.925.489					600.000	2.925.489
1.2.E B.O.J.A.		1.699.448				3.044.412	600.000				600.000	3.644.412
TOTAL..... 1.2		86.700.818		1.944.691		98.951.731	10.752.433		12.172.320		22.924.753	121.876.484
1.4 JUSTICIA												
1.4.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		21.997.147				27.751.549	1.030.000				1.030.000	28.781.549
1.4.B ADMINISTRACION DE JUSTICIA		142.712.004		19.167.901		201.438.834	29.608.933	940.392			30.549.325	231.988.159
TOTAL..... 1.4		164.709.151		19.167.901		229.190.383	30.638.933	940.392			31.579.325	260.768.708
2 PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA												
2.2 SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL												
2.2.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACION		28.114.196		252.540		34.934.526	1.335.867	95.536			1.431.403	36.365.929
2.2.B SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL		5.929.103		489.269		14.367.219	9.845.251	4.631.374			14.476.625	28.843.844
TOTAL..... 2		288.912.436		70.013.432		395.713.920	57.776.970	6.447.520	12.427.969		76.654.479	472.368.399

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
2.2.C JUEGOS Y ESPECTACULOS	975.061	234.872		276.088		1.486.021	208.000				208.000	1.694.021
TOTAL..... 2.2	35.018.360	14.742.509		1.026.897		50.787.766	11.389.118	4.726.910			16.116.028	66.903.794
TOTAL..... 2	35.018.360	14.742.509		1.026.897		50.787.766	11.389.118	4.726.910			16.116.028	66.903.794
3 SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL												
3.1 SEGURIDAD Y PROTECCION SOCIAL												
3.1.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ASUNTOS SOCIALES	49.372.473	9.889.982		25.138.576		59.262.455	2.182.391	2.150.160			2.182.391	61.444.846
3.1.B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS	2.407.878	5.286.164		19.906.000		32.832.418	1.099.035	3.141.284			3.249.195	36.081.613
3.1.C ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	13.367.656	35.265.873	7.500	61.698		68.547.029	3.389.252	8.331.845			6.530.536	75.077.565
3.1.D ATENCION A PERSONAS MAYORES	58.683.807	50.216.892	61.698	22.630.331		131.592.728	15.951.069	16.516.738			24.282.914	155.875.642
3.1.E ATENCION A LA INFANCIA	98.774.282	22.999.484	50.000	53.883.343		175.707.109	12.387.317	4.129.421			16.516.738	192.223.847
3.1.F PENSIONES ASISTENCIALES				52.380.561		52.380.561						52.380.561
3.1.G BIENESTAR SOCIAL	1.514.454	270.165		68.483.038		70.267.657	2.707.170	4.982.551			7.689.721	77.957.378
3.1.H VOLUNTARIADO	751.212	1.057.574		1.565.091		3.373.877		197.051			197.051	3.570.928
3.1.J COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS	510.415	966.560		637.200		2.114.175	1.431.398	554.247			1.985.645	4.099.820
3.1.K COMUNIDADES ANDALUZAS	627.844	263.309		2.057.499		2.948.452	210.355	210.355			210.355	3.158.807
3.1.L ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES	14.850.074	1.104.009		66.002.899		81.956.982	1.712.205	65.494			1.712.205	83.669.187
3.1.M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	749.657	310.741		1.918.268		2.978.666	390.657				390.657	3.369.323
3.1.N ATENCION A MENORES INFRACTORES	502.790	21.088.135	3.050	9.682.867		31.256.842	6.096.263	65.494			6.161.757	37.418.599
3.1.P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA	10.797.904	40.245.966		93.620.602		144.664.472	10.513.086	16.607.820			27.120.906	171.785.378
TOTAL..... 3.1	252.910.046	188.944.854	122.248	417.906.275		859.883.423	57.859.843	40.370.228			98.230.071	958.113.494
3.2 PROMOCION SOCIAL												
3.2.A DIREC. Y SERV. GRALES. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	25.811.075	8.492.246		4.083.002		38.386.323	3.186.984				3.186.984	41.573.307
3.2.B FOMENTO DEL EMPLEO	2.582.326			6.700.000		9.282.326	3.168.801	170.952.814			174.121.615	183.403.941
3.2.C DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL	2.108.476	17.772.079		17.772.079		19.880.555	849.082	35.871.859			36.720.941	56.601.496
3.2.D FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL	9.212.142	3.544.799		7.000.000		19.756.941	7.479.064	213.557.535			221.036.599	240.793.540
3.2.E INSERCCION PROFESIONAL		645.249		26.000.000		26.645.249						26.645.249
3.2.F PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	8.792.518	4.814.862		11.299.028		24.906.408	2.704.555	4.476.380			7.180.935	32.087.343
3.2.G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE LAS MUJERES	5.529.735	8.759.790		5.718.220		20.007.745	4.378.744	5.040.387			9.419.131	29.426.876
TOTAL..... 3.2	54.036.272	26.256.946	122.248	78.572.329		158.865.547	21.767.230	429.898.975			451.666.205	610.531.752
TOTAL..... 3	306.946.318	215.201.800	122.248	496.478.604		1.018.748.970	79.627.073	470.269.203			549.896.276	1.568.645.246
4 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL												
4.1 SANIDAD												
4.1.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD	49.420.767	11.641.313		61.303		61.123.383	3.990.214	27.275.164			3.990.214	65.113.597
4.1.B FORMACION Y DOGENCIA SANITARIA	90.915.812	4.430.853		1.672.016		97.016.681						97.016.681
4.1.C ATENCION SANITARIA	2.641.045.718	1.355.043.425	1.252.151	219.723.565		4.217.064.859	160.830.969				188.106.133	4.405.170.992

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
4.1.D SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION	12.437.357	3.008.699		1.088.092		16.534.148	397.341				397.341	16.931.489
4.1.E HEMOTERAPIA	12.038.297	19.568.762				31.607.059						31.607.059
4.1.F TRASPLANTE DE ORGANOS	7.388.965					7.388.965						7.388.965
4.1.G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS	1.441.382	158.488		1.472.708.718		1.472.708.718		5.372.468			5.372.468	1.472.708.718
4.1.H ASEGURAMIENTO, FINANCIACION Y PLANIFICACION SANITARIA	6.627.924	246.343		19.048.357		20.648.227						20.648.227
4.1.J INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	1.395.756	1.325.506		3.392.221		6.874.267		312.526			312.526	6.874.267
4.1.K POLITICA DE CALIDAD Y EFICIENCIA	2.822.711.978	1.395.423.389	1.252.151	1.717.694.272		5.937.061.790	165.218.524	32.960.158			198.178.682	6.135.260.472
TOTAL..... 4.1												
4.2 EDUCACION	50.521.822	7.180.134		117.335		57.819.291	960.846				960.846	58.800.137
4.2.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACION	11.399.856	7.202.985		366.016		18.968.857						18.968.857
4.2.B FORMACION DEL PROFESORADO	1.038.074.812	14.869.814	6.010	181.778.616		1.234.729.252	12.392.286	25.463.753			37.855.039	1.272.585.291
4.2.C EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	1.367.336.307	63.610.695	24.041	240.221.776		1.671.192.819	29.237.594	69.854.230			99.091.824	1.770.284.643
4.2.D EDUCACION SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	133.366.000	3.218.862		39.403.990		175.988.852						175.988.852
4.2.E EDUCACION ESPECIAL	72.961.799	14.819.344		63.157.969		150.939.112						150.939.112
4.2.F EDUCACION COMPENSATORIA	71.975.962	1.624.651		60.101		73.660.714	200.000	3.296.705			3.496.705	105.261.581
4.2.G EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS	96.199.351	5.000.517		565.008		101.764.876	13.917.862	75.323.158			89.241.020	170.995.896
4.2.H ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL			6.010	649.319.763		649.325.773						649.325.773
4.2.J ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	2.841.835.909	117.527.002	36.061	1.174.990.574		4.134.389.546	56.728.588	173.937.848			230.666.434	4.365.055.980
TOTAL..... 4.2												
4.3 VIVIENDA Y URBANISMO	7.520.930	2.188.933	1.379.323	225.000		11.314.186	102.480.881	155.223.000			257.703.681	269.017.867
4.3.A ARQUITECTURA Y VIVIENDA	3.470.668	52.783		91.032		3.614.483	2.710.890	12.692.006			15.402.899	19.017.179
4.3.B ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	10.991.598	2.241.716	1.379.323	316.032		14.928.669	105.191.371	167.915.006			273.106.377	268.035.046
TOTAL..... 4.3												
4.4 BIENESTAR COMUNITARIO	49.468.688	12.377.324				61.845.912	14.226.685	347.344			14.574.029	76.419.941
4.4.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE	4.200.044	222.374				4.422.418	85.999.691	4.167.912			90.167.603	94.590.021
4.4.B PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	1.563.721	1.421.000		1.507.035		4.491.756	2.268.656	1.126.870			3.395.728	7.887.482
4.4.C EDUCACION AMBIENTAL	3.493.389	576.669		2.334.581		6.404.639	15.722.442	1.953.395			17.675.837	24.080.476
4.4.D ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DESARROLLO SOSTENIBLE	5.626.790	20.722		6.001.908		11.648.420	83.054.014	59.688.931			142.740.945	154.390.365
4.4.E CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	1.091.069			111.150		1.192.219	4.331.131	192.000			4.523.131	5.715.350
4.4.F PLANIFICACION E INFORMACION AMBIENTAL	8.161.938	661.909		1.293.600		10.117.347	856.000	734.600			7.280.590	7.280.590
4.4.G REGENERACION DE LA CUENCA DEL RIO GUADALAMAR	11.776.037	4.462.875				16.238.912					1.590.600	11.707.947
4.4.H CONSUMO	85.371.476	19.742.873		11.248.274		116.362.623	217.968.110	68.269.153			4.288.802	20.527.714
4.4.J ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE												
TOTAL..... 4.4												
4.5 CULTURA	17.371.673	3.509.388		1.051.771		21.932.832	1.356.593	2.760.804			4.117.197	26.050.029
4.5.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA	2.659.136	1.045.341		657.845		4.362.322	20.912.569	9.255.980			30.166.549	34.530.871
4.5.B BIENES CULTURALES	689.992			22.723.963		23.413.955	78.030	14.457.405			14.535.435	37.949.390
4.5.C FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL												

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
GRUPOS DE FUNCION-SECCIONES (CONSOLIDADO)

SECCIONES-OO.AA.	GRUPOS DE FUNCION	DEUDA PUBLICA	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	PROTECCION CIVIL Y SEG. CIUDADANA	SEGURIDAD, PROTECCION Y PR.SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCI	PRODUC. BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECON	REGULACION ECONOMICA CARACTER GENERAL	REGULACION ECONOMICA SECTORES PRODUC.	RELACIONES CON OTRAS ADMONES.
	ORGANISMOS AUTONOMOS									
	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER				29.426.876					
	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD				32.087.343					
	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA						8.448.328			
	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA		7.286.964							
	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA									
	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD				11.887.908	5.750.763.196				
	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE					12.086.099			74.130.449	
	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO					3.480.892				
	INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES				274.150.832					
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...		7.286.964		347.552.959	5.766.330.187	8.448.328		74.130.449	
	TOTAL GRUPOS DE FUNCION	1.439.124.330	472.368.399	66.903.784	1.568.645.246	11.466.639.696	1.016.656.563	189.669.200	2.586.775.701	1.901.017.373

(euros)

4.4 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCIÓN Y SECCIONES.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
7.3 ENERGIA						5.050.000	1.200.000	31.299.866			32.499.866	37.549.866
7.3.A PLANIFICACION Y DESARROLLO ENERGETICO				5.050.000		5.050.000	1.200.000	31.299.866			32.499.866	37.549.866
TOTAL..... 7.3				5.050.000		5.050.000	1.200.000	31.299.866			32.499.866	37.549.866
7.4 MINERIA						240.000	7.948.459	9.390.587			17.339.046	17.579.046
7.4.A FOMENTO DE LA MINERIA				240.000		240.000	7.948.459	9.390.587			17.339.046	17.579.046
TOTAL..... 7.4				240.000		240.000	7.948.459	9.390.587			17.339.046	17.579.046
7.5 TURISMO						18.468.828	1.073.688				1.073.688	19.540.516
7.5.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO Y DEPORTE	13.538.231	4.493.569		435.028		18.468.828	1.073.688				1.073.688	19.540.516
7.5.B PLANIFICACION TURISTICA	4.237.062	601.368	10.000	1.102.305		5.950.735	4.207.084	60.187.954			64.395.038	70.345.773
7.5.C ACTIVIDADES Y PROMOCION TURISTICA	479.761	368.845		11.543.710		12.392.316		58.977.638	700.000		59.677.638	72.069.954
TOTAL..... 7.5	18.255.054	5.463.782	10.000	13.081.043		36.809.879	5.280.772	119.165.592	700.000		125.146.364	161.956.243
7.6 COMERCIO						6.871.092	805.070	47.940.115			48.745.185	55.616.277
7.6.A ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL	2.336.608	33.495		4.500.989		6.871.092	805.070	47.940.115			48.745.185	55.616.277
TOTAL..... 7.6	2.336.608	33.495		4.500.989		6.871.092	805.070	47.940.115			48.745.185	55.616.277
TOTAL..... 7	164.374.572	21.020.863	364.091	1.562.981.636		1.748.741.162	89.777.629	746.259.717	1.997.193		838.034.539	2.586.775.701
8 RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES												
8.1 RELACIONES CON LAS CORPORACIONES LOCALES						48.015.527	1.292.177	102.816.651			104.108.828	152.124.355
8.1.A COORDINACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES	1.811.906	815.306		45.388.315		48.015.527	1.292.177	102.816.651			104.108.828	152.124.355
8.1.B COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL.	720.790	23.806		1.680.484.856		1.681.229.452		30.824.364			30.824.364	1.712.053.816
8.1.C ACTUACIONES INTEGRADAS												
TOTAL..... 8.1	2.532.696	839.112		1.725.873.171		1.729.244.979	1.292.177	140.810.185			142.102.362	1.871.347.341
8.2 RELACIONES CON LA UNION EUROPEA Y AYUDAS AL DESARROLLO												
8.2.A ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION AL DESARROLLO	858.655	356.662		19.412.943		20.628.260	453.229	8.588.543			9.041.772	29.670.032
TOTAL..... 8.2	858.655	356.662		19.412.943		20.628.260	453.229	8.588.543			9.041.772	29.670.032
TOTAL..... 8	3.391.351	1.195.774		1.745.286.114		1.749.873.239	1.745.406	149.398.728			151.144.134	1.901.017.373
TOTAL GENERAL	6.739.995.794	1.954.597.448	494.470.666	6.967.090.539		16.156.154.447	1.488.908.755	2.070.460.682	24.225.182	970.071.436	4.553.666.055	20.709.820.502

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
GRUPOS DE FUNCION-SECCIONES (CONSOLIDADO)

SECCIONES-00.AA.	GRUPOS DE FUNCION	DEUDA PUBLICA	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	PROTECCION CIVIL Y SEG. CIUDADANA	SEGURIDAD, PROTECCION Y PR.SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCI	PRODUC. BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECON	REGULACION ECONOMICA CARACTER GENERAL	REGULACION ECONOMICA SECTORES PRODUC.	RELACIONES CON OTRAS ADMONES.
JUNTA DE ANDALUCIA										29.670.032
C. DE PRESIDENCIA			26.842.533				160.791.115			
PARLAMENTO DE ANDALUCIA			43.607.363							
DEUDA PUBLICA	1.439.124.330									
CAMARA DE CUENTAS			9.441.928			97.411.531			161.956.243	
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA			2.674.141			11.707.947		134.331.518	55.616.277	24.608.991
C. DE TURISMO Y DEPORTE						20.527.714	68.458.773			152.124.355
C. DE ECONOMIA Y HACIENDA										
C. DE GOBERNACION		66.903.794			9.913.413					
C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA			368.789.327		620.937.839					
C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO			2.311.757		6.010.000					
C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES			11.414.366		7.408.980					
C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES					60.101.210					
C. DE AGRICULTURA Y PESCA						288.035.046				
C. DE SALUD						384.497.276				7.169.170
C. DE EDUCACION Y CIENCIA						4.365.055.980				
C. DE CULTURA						162.709.990				
C. DE MEDIO AMBIENTE						370.364.225				
C. DE ASUNTOS SOCIALES					464.340.284					
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS								55.357.682		1.687.444.825
A C.C.L.L. POR P.I.E.									1.502.530.261	
FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA										
PENSIONES ASISTENCIALES										
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		1.439.124.330	465.081.435	66.903.794	1.221.082.287	5.700.309.709	1.010.208.235	185.689.200	2.512.645.252	1.901.017.373

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO											19.32		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
	45G PROMOCION Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORANEO	1.279.785	851.539		150.253	2.281.577	459.315	740.000	1.199.315				3.480.892
	TOTAL FUNCION 45	1.279.785	851.539		150.253	2.281.577	459.315	740.000	1.199.315				3.480.892
	TOTAL GRUPO 4	1.279.785	851.539		150.253	2.281.577	459.315	740.000	1.199.315				3.480.892
	TOTAL	1.279.785	851.539		150.253	2.281.577	459.315	740.000	1.199.315				3.480.892

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES											21.31		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
	31A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ASUNTOS SOCIALES	3.602.859	974.531			4.577.390	300.000		300.000				4.877.390
	31C ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	13.367.656	35.265.873	7.500	19.906.000	68.547.029	3.389.252	3.141.284	6.530.536				75.077.565
	31D ATENCION A PERSONAS MAYORES	58.683.807	50.216.892	61.698	22.630.331	131.592.728	15.951.069	8.331.845	24.282.914				155.875.642
	31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA		27.454.735		10.865.500	38.320.235							38.320.235
	TOTAL FUNCION 31	75.654.322	113.912.031	69.198	53.401.831	243.037.382	19.640.321	11.473.129	31.113.450				274.150.832
	TOTAL GRUPO 3	75.654.322	113.912.031	69.198	53.401.831	243.037.382	19.640.321	11.473.129	31.113.450				274.150.832
	TOTAL	75.654.322	113.912.031	69.198	53.401.831	243.037.382	19.640.321	11.473.129	31.113.450				274.150.832

(euros)

4.5 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCIÓN Y CAPÍTULO.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
GRUPOS DE FUNCION-CAPITULOS (CONSOLIDADO)

CAPITULOS	GRUPOS DE FUNCION	DEUDA PUBLICA	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	PROTECCION CIVIL Y SEG. CIUDADANA	SEGURIDAD, PROTECCION Y PR. SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCI	PRODUC. BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECON	REGULACION ECONOMICA CARACTER GENERAL	REGULACION ECONOMICA SECTORES PRODUC.	RELACIONES CON OTRAS ADMON.
1. GASTOS DE PERSONAL			288.912.436	35.018.360	306.946.318	5.820.719.971	67.531.418	53.101.368	164.374.572	3.391.351
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		685.154	70.013.432	14.742.509	215.201.800	1.553.405.197	34.297.705	44.035.014	21.020.863	1.195.774
3. GASTOS FINANCIEROS		481.590.006			122.248	2.677.535	5.731.852	3.984.934	364.091	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			36.788.052	1.026.897	496.478.604	2.950.958.561	165.433.083	8.137.592	1.562.981.636	1.745.266.114
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		482.275.160	395.713.920	50.787.766	1.018.748.970	10.327.761.264	272.994.058	109.258.908	1.748.741.162	1.749.873.239
6. INVERSIONES REALES			57.778.970	11.389.118	79.627.073	610.558.428	577.448.281	60.583.850	89.777.629	1.745.406
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			6.447.520	4.726.910	470.269.203	518.520.204	168.214.224	6.624.176	746.259.717	149.398.728
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			64.226.490	16.116.028	549.896.276	1.129.078.632	745.662.505	67.208.026	836.037.346	151.144.134
8. ACTIVOS FINANCIEROS			12.427.989			9.800.000			1.997.193	
9. PASIVOS FINANCIEROS		956.849.170						13.222.266		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		956.849.170	12.427.989		9.800.000	9.800.000		13.222.266	1.997.193	
TOTAL		1.439.124.330	472.368.399	66.903.794	1.568.645.246	11.466.639.896	1.018.656.563	189.689.200	2.586.775.701	1.901.017.373

(euros)

5. RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACION Y CAPITAL DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y OTROS ENTES PUBLICOS.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. RESUMEN DEL 'DEBE'

EMPRESAS Y FUNDACIONES	RED. EXISTENC. Y APROVISIONAMIENT.	GASTOS DE PERSONAL	AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	OTROS GASTOS	GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	IMPUESTOS	BENEFICIOS DEL EJERCICIO	TOTAL DEBE
EMPRESA PUBLICA RADIO Y TV DE ANDALUCIA	82.607.887	65.788.520	7.312.667	39.187.881	1.024.000				195.920.955
INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA	755.786	20.349.946	6.431.297	90.463.971	6.081.747	1.117.192	2.269.439	2.348.688	129.818.046
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA	115.944.830	7.896.972	287.200	5.849.278	1.868.453		18.416	5.243.236	137.108.385
EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	1.296.468	5.554.314	10.211.298	6.541.278	180	24.641	203.916	2.349.730	26.181.825
EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS	495.234	7.600.553	488.817	19.533.402	54.091	36.060			27.208.157
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL	18.993.201	33.865.968	2.353.661	3.096.787	212.000				58.521.817
EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIA	12.279.645	28.879.612		14.523.124					55.662.381
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE	12.572.179	25.740.402	3.231.455	1.071.331	24.162				42.639.529
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIV	6.227.672	13.121.595	1.768.809	1.741.136	19.891				22.879.093
EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PES	39.071.924	21.993.316	941.804	1.681.401	691.180				64.379.405
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA S.A.	175.152	4.494.085	420.708	5.071.459	24.040				10.185.444
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.	51.914.385	80.895.427	1.536.400	36.143.727	2.472.159	81.867			173.043.965
EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE INSTALACI	5.560.857	8.313.400	1.164.758	2.793.820	6.191				17.829.026
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA	18.370.495	5.334.382	454.000	2.083.720	610.000		34.434	63.950	26.950.991
TURISMO ANDALUZ S.A.	66.256	6.488.178	970.455	3.174.179	3.447	4.788			10.709.303
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ. S.A.	36.361	3.285.202	232.850	6.622.268	598.608			2.603.726	13.379.015
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ANDALUCES.		1.560.000	60.101	15.301.002	5.409	2.104			16.928.616
FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES	65.614.064	2.369.523	865.169	2.753.616	500				71.602.872
FUNDACION ANDALUZA INTEGRACION SOCIAL DE		8.778.066	244.110	4.600.421	91.317				13.713.914
TOTAL	431.974.396	352.309.451	38.975.359	261.233.801	13.787.355	1.266.652	2.526.205	12.609.310	1.114.682.529

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. RESUMEN DEL 'HABER'

EMPRESAS Y FUNDACIONES	VENTAS	AUMENTO EXISTENCIAS	TRABAJO PARA EL INMOVILIZADO	ING. ACCESORIOS, EXCESOS DE PROVISIONES	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	PERDIDAS DEL EJERCICIO	TOTAL HABER
EMPRESA PUBLICA RADIO Y TV DE ANDALUCIA	62.095.938			128.647	129.798.348	359.610	3.538.412		195.920.955
INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA	25.989.719	8.750		3.335	101.011.942	1.689.448	1.114.852		129.818.046
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA	103.514.887	351.013		33.062.485		180.000			137.108.385
EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	16.571.433			52.538		252.904	9.304.950		26.181.825
EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS	2.206.916			122.606	13.817.145		11.061.490		27.208.157
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL	11.207.592			378.404	45.212.095		1.723.526		58.521.817
EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIA	14.829.363				40.853.018				55.682.381
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE	4.159.534			101.235	35.171.644	41.181	3.165.935		42.639.529
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIV	1.733.962			25.870	19.406.176	9.540	1.703.545		22.879.093
EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PES	7.392.449				56.685.538	12.021	289.397		64.379.405
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA S.A.	8.654.088			45.736	1.262.065		223.555		10.185.444
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.	109.934.972		150.253		62.384.903		593.837		173.043.965
EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE INSTALACIONES	10.721.455			7.354	5.892.486	42.973	1.164.758		17.829.028
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA	26.229.766				721.215				26.950.981
TURISMO ANDALUZ S.A.	238.433				9.353.790	160.480	956.600		10.709.303
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ S.A.	3.059.078				10.115.012	36.361	168.564		13.379.015
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ANDALUCES,	640.911				1.634.015	30.051	14.623.639		16.928.816
FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES	839.819				70.613.053	150.000			71.602.872
FUNDACION ANDALUZA INTEGRACION SOCIAL DE				688.750	13.025.113	30.051			13.713.914
TOTAL	410.020.315	359.763	150.253	34.586.960	616.337.588	2.894.620	49.633.060		1.114.682.529

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
PRESUPUESTO DE CAPITAL.RESUMEN 'ESTADO DE RECURSOS'

EMPRESAS Y FUNDACIONES	RECURSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES	APORTACIONES DE ACCIONISTAS	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	DEUDAS A LARGO PLAZO	ENAJENACION DE INMOVILIZADO	ENAJENACION ACCIONES PROPIAS	CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO	TOTAL RECURSOS
EMPRESA PUBLICA RADIO Y TV DE ANDALUCIA	3.774.255		10.000.000					13.774.255
INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA	9.585.444	120.000	129.889.088	10.116.832	21.518		12.861.659	182.394.541
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA		142.754.884	23.689.318	29.982.297				196.406.499
EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	3.776.838		12.133.620	1.200.383			1.304.195	18.415.036
EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS			11.115.477					11.115.477
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL			3.169.990					3.169.990
EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIA			9.959.384					9.959.384
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE	7.339		1.641.166					1.648.505
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIV			925.523					925.523
EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PES	491.114							491.114
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA S.A.	197.278		4.436.550					4.633.828
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL.S.A.	942.562							942.562
EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE INSTALACI			3.395.718					3.395.718
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA	517.950		3.720.516				13.554.157	17.792.623
TURISMO ANDALUZ.S.A.	99.179		55.415.100					55.514.279
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A.	659.288		300.000	6.230.205				7.249.493
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ANDALUCES,	59.463		14.232.981					14.292.444
FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES			1.550.000					1.550.000
FUNDACION ANDALUZA INTEGRACION SOCIAL DE	1.371.378		1.446.227	-100.000				2.717.605
TOTAL	21.482.088	142.874.884	287.000.658	47.489.717	21.518		27.520.011	526.388.876

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
PRESUPUESTO DE CAPITAL. RESUMEN DE 'DOTACIONES'

EMPRESAS Y FUNDACIONES	RECURSOS APLICADOS EN OPERACIONES	GASTOS ESTABL. Y FORMALIZ. DE DEUDAS	ADQUISIC. DE INMOVIL. Y ACCIONES PROPIAS	REDUCCIONES DE CAPITAL Y DIVIDENDOS	CANCELACION DEUDAS A LARGO PLAZO	PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS	VARIACION CAPITAL CIRCULANTE	TOTAL DOTACIONES
EMPRESA PUBLICA RADIO Y TV DE ANDALUCIA			13.000.000				774.255	13.774.255
INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA		540.900	30.271.990	2.174.258	143.616.313		-14.207.920	162.394.541
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA	30.143.172		152.386.769				13.876.558	196.406.499
EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA			14.793.766			31.553	3.589.697	18.415.036
EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS	10.534.102		330.557				250.818	11.115.477
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL			3.169.990					3.169.990
EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIA			9.959.384					9.959.384
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE			1.641.166				7.339	1.648.505
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIV			925.523					925.523
EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PES			423.233		220.868		-152.987	491.114
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA S.A.			4.436.550		783		196.515	4.633.828
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.			255.511		265.061		421.990	942.562
EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE INSTALACI			3.395.718					3.395.718
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA			202.800		13.554.157		4.035.666	17.792.623
TURISMO ANDALUZ S.A.		53.815.100	1.800.000				99.179	55.514.279
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ S.A.			300.000		6.290.205		699.288	7.249.493
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ANDALUCES,	14.232.981		54.091				5.372	14.292.444
FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES			1.950.000				-400.000	1.550.000
FUNDACION ANDALUZA INTEGRACION SOCIAL DE			2.817.605				-100.000	2.717.605
TOTAL	54.910.255	54.356.000	241.914.673	2.174.258	163.946.387	31.553	9.045.770	526.388.876

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		19.31											
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
	45F TUTELA DEL CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y EL GENERALIFE	5.675.067	3.291.318		128.365	9.094.750	2.991.349		2.991.349				12.086.099
	TOTAL FUNCION 45	5.675.067	3.291.318		128.365	9.094.750	2.991.349		2.991.349				12.086.099
	TOTAL GRUPO 4	5.675.067	3.291.318		128.365	9.094.750	2.991.349		2.991.349				12.086.099
	TOTAL	5.675.067	3.291.318		128.365	9.094.750	2.991.349		2.991.349				12.086.099

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
4.5.D INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTORICO	24.109.872	6.658.149		760.080		31.528.101	9.386.857	20.419.671			29.806.528	61.334.629
4.5.E COOPERACION Y VOLUNTARIADO CULTURAL				1.646.629		1.646.629	37.430	1.161.012			1.198.442	2.845.071
4.5.F TUTELA DEL CONJUNTO MONUMENTAL-ALHAMBRA Y EL GENERALIFE	5.675.067	3.291.318		128.365		9.094.750	2.991.349				2.991.349	12.086.099
4.5.G PROMOCION Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORANEO	1.279.785	851.539		150.253		2.281.577	459.315	740.000			1.199.315	3.480.892
TOTAL..... 4.5	51.785.525	15.355.735		27.118.906		94.260.166	35.222.143	48.794.672			84.016.815	178.276.981
4.6 DEPORTE	3.170.538	605.170	10.000			3.785.708	29.914.709	26.606.869	9.800.000		66.321.578	70.107.286
4.6.A TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	4.852.947	2.509.312		19.590.503		26.952.762	314.983	38.500			351.483	27.304.245
4.6.B ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA	8.023.485	3.114.482	10.000	19.590.503		30.738.470	30.229.692	26.643.369	9.800.000		66.873.061	97.411.531
TOTAL..... 4.6	5.820.719.871	1.553.405.197	2.677.535	2.950.958.561		10.327.761.264	610.558.428	518.520.204	9.800.000		1.138.878.632	11.466.639.896
5 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO												
5.1 INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y TRANSPORTES												
5.1.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	19.017.806	11.142.166	60.101	47.217		30.267.290	3.656.274				3.656.274	33.923.564
5.1.B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE	34.666.578	1.155.333	5.181.325	5.433.300		48.436.536	422.851.352	50.688.060			473.347.412	519.783.948
5.1.C INFRAESTRUCTURAS DE AGUA	1.824.071	36.421	490.426			2.350.918	118.984.650	7.399.390			126.384.040	128.734.958
TOTAL..... 5.1	55.508.455	12.333.920	5.731.852	5.480.517		79.054.744	545.292.276	58.095.450			603.387.726	682.442.470
5.2 COMUNICACIONES												
5.2.A COORDINACION SOCIEDAD DE LA INFORMACION	243.816	141.000				384.816	2.736.580	2.037.056			4.773.636	384.816
5.2.B SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACION	820.221	3.638.000				4.458.221	387.653	10.000.000			10.387.653	9.231.857
5.2.C COMUNICACION SOCIAL	996.353	5.030.468		130.759.968		136.786.789	3.124.233	12.037.056			15.161.289	147.174.442
TOTAL..... 5.2	2.060.390	8.809.468		130.759.968		141.629.826	3.124.233	12.037.056			15.161.289	158.791.115
5.4 INVESTIGACION, INNOVACION Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO												
5.4.A INVESTIGACION CIENTIFICA	2.830.481	2.830.481		1.648.461		4.478.942	60.101	34.735.104			34.735.104	39.214.046
5.4.B DESARROLLO TECNOLÓGICO				10.757.101		10.757.101	60.101	25.841.571			25.701.672	36.456.773
5.4.C INVESTIGACION Y EVALUACION EDUCATIVA	1.565.959	1.565.959		1.263.027		2.848.986	3.720.157	5.705.043			3.720.157	6.569.143
5.4.D INVESTIGACION, DESARROLLO Y FORMACION AGRARIA	4.559.049	4.559.049		4.559.049		4.559.049	15.149.801	20.854.844			20.854.844	25.413.893
5.4.E CARTOGRAFIA Y SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	837.817	1.834.881		567.956		837.817	2.480.978	2.480.978			2.480.978	3.318.795
5.4.F ELABORACION Y DIFUSION ESTADISTICA	3.124.756	1.834.881		567.956		5.527.593	2.920.735	32.000.000			2.920.735	8.448.328
5.4.G APOYO A LA INCORPORACION DE ACTIVOS DEL CONOCIMIENTO	6.000.000	2.343.947		14.956.053		23.300.000	29.031.772	98.081.718			36.700.000	60.000.000
TOTAL..... 5.4	9.962.573	13.154.317		29.192.498		52.309.488	29.031.772	168.214.224			745.662.505	1.018.686.563
TOTAL..... 5	67.531.418	34.297.705	5.731.852	165.433.083		272.994.058	577.448.281	168.214.224			377.518	1.018.686.563
6 REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL												
6.1 REGULACION ECONOMICA												
6.1.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMIA Y	16.788.556	6.140.907		74.522		23.003.965	377.518				377.518	23.381.503

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
HACIENDA												
6.1.B POLITICA ECONOMICA	792.249	50.834		2.444.935		3.288.018	344.370	4.069.875			4.414.245	7.702.263
6.1.C PLANIFICACION ECONOMICA	718.243	15.816		50.000		784.059	260.000				260.000	1.044.059
6.1.D POLITICA PRESUPUESTARIA	1.164.076	89.213		90.000		1.343.289	90.000				90.000	1.433.289
6.1.E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA	8.561.871	948.649		68.047		9.578.367						9.578.367
6.1.F GESTION DE LA TESORERIA	3.515.196	33.150	24.522	46.158		3.619.026			13.222.266		13.222.266	16.841.292
6.1.G GESTION Y ADMIN. DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	1.974.790	5.891.769		14.836		7.881.395	47.785.764				47.785.764	55.667.159
6.1.H GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS	12.961.232	29.412.146	3.960.412	4.971.417		51.325.207	183.910				183.910	51.509.117
6.1.J GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA	3.093.503	23.806		173.092		3.290.401	10.199.999				10.199.999	13.490.400
6.1.K COORDINACION DE FONDOS EUROPEOS	923.309	31.347		61.304		1.015.960	1.282.188				1.282.188	2.298.148
6.1.L COORDINACION Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	371.442	87.876		143.281		602.599	60.101				60.101	662.700
TOTAL..... 6.1	50.884.267	42.725.513	3.984.934	8.137.592		105.732.306	60.583.850	4.069.875		13.222.266	77.875.991	183.608.297
6.3 REGULACION FINANCIERA												
6.3.A REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	928.764	901.500				1.830.264		2.554.301			2.554.301	4.384.565
6.3.B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	1.288.337	408.001				1.696.338						1.696.338
TOTAL..... 6.3	2.217.101	1.309.501				3.526.602		2.554.301			2.554.301	6.080.903
TOTAL..... 6	53.101.368	44.035.014	3.984.934	8.137.592		109.258.908	60.583.850	6.624.176		13.222.266	80.430.292	189.689.200
7 REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS												
7.1 AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA												
7.1.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA	127.826.167	12.908.499		9.636.423		150.371.094	10.863.254	3.233.000			14.096.254	164.467.348
7.1.B ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA	4.166.982	1.186.366	254.091			5.607.439	7.368.620	54.540.785			61.909.405	67.516.844
7.1.D REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS			100.000	1.000.000		1.100.000	31.150.000	74.612.942			105.762.942	106.862.942
7.1.E ORDEN. Y FTO. DE LAS ESTRUCT. INDUST. Y COMERC. AGRARIAS		1.428.721				1.428.721	6.935.150	92.906.313			99.841.463	101.270.184
7.1.G MODERN. DE LAS ESTRUCT. PRODUCT. Y MEJORA RENTAS AGRARIAS							8.000.000	97.712.689			105.712.689	105.712.689
7.1.H DESARROLLO RURAL				500.000		500.000		21.397.966			21.397.966	21.397.966
7.1.K AYUDAS DEL FONDO DE GARANTIA AGRARIA				1.502.530.261		1.502.530.261						1.502.530.261
7.1.P ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS	1.905.321					1.905.321	8.625.074	57.462.811			66.087.885	67.993.206
TOTAL..... 7.1	133.898.470	15.523.586	354.091	1.513.666.689		1,663,442,836	72,942,098	401,866,506			474,808,604	2,138,251,440
7.2 INDUSTRIA												
7.2.A FOMENTO DE LA INDUSTRIA	6.652.430			1.442.915		8,095,345	1,601,230	29,492,515			32,390,938	40,486,283
7.2.B BENEFICIOS E INCENTIVOS ECONOMICOS	3.232.010			25,000,000		28,232,010		107,104,536			107,104,536	135,336,546
TOTAL..... 7.2	9,884,440			26,442,915		36,327,355	1,601,230	136,597,051			139,495,474	175,822,829

(euros)